



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

43.º PERÍODO DE SESIONES

11 de julio - 4 de agosto de 1967

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO N.º 1

NACIONES UNIDAS

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

43.º PERÍODO DE SESIONES

11 de julio - 4 de agosto de 1967

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO N.º 1

NACIONES UNIDAS

NUEVA YORK, 1967

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada.

Las resoluciones del Consejo Económico y Social están numeradas en el orden en que fueron aprobadas. Al final del presente volumen se encontrará una lista de las resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 43.º período de sesiones.

E/4429

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Programa del 43.º período de sesiones	vi
RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 43.º PERÍODO DE SESIONES [1245 (XLIII) - 1281 (XLIII)]	
CUESTIONES ECONÓMICAS	
1245 (XLIII). Informe anual de la Comisión Económica para Europa (tema 10) Resolución de 21 de julio de 1967	1
1246 (XLIII). Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (tema 10) Resolución de 21 de julio de 1967	1
1247 (XLIII). Informe anual de la Comisión Económica para América Latina (tema 10) Resolución de 21 de julio de 1967	1
1248 (XLIII). Informe anual de la Comisión Económica para África (tema 10) Resolución de 21 de julio de 1967	1
1259 (XLIII). Planificación y proyecciones económicas (tema 4) Resolución de 3 de agosto de 1967	1
1260 (XLIII). Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (tema 3) Resolución de 3 de agosto de 1967	2
1261 (XLIII). Examen de la experiencia pasada y de las posibilidades de acción futura en materia de desarrollo económico (tema 3) Resolución de 3 de agosto de 1967	2
1266 (XLIII). Segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (tema 2) Resolución de 3 de agosto de 1967	3
1269 (XLIII). Informe de la Junta de Desarrollo Industrial (tema 7) Resolución de 4 de agosto de 1967	4
1270 (XLIII). Créditos de exportación y financiación del desarrollo (tema 5) Resolución de 4 de agosto de 1967	4
1271 (XLIII). Planificación de la reforma fiscal (tema 5) Resolución de 4 de agosto de 1967	4
1272 (XLIII). Corriente internacional de capitales y asistencia (tema 5) Resolución de 4 de agosto de 1967	5
1273 (XLIII). Acuerdos fiscales entre los países desarrollados y los países en desarrollo Resolución de 4 de agosto de 1967	5
Otras decisiones	
Aplazamiento del examen del tema 22 del programa	6
Corriente de recursos hacia los países en desarrollo	6
Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial	6
Promoción de la inversión privada extranjera en los países en desarrollo	6
CUESTIONES SOCIALES	
1253 (XLIII). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (tema 15) Resolución de 1.º de agosto de 1967	6

1258 (XLIII).	Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (tema 14) Resolución de 2 de agosto de 1967	6
CUESTIONES RELATIVAS A LA COOPERACIÓN TÉCNICA		
1250 (XLIII).	Procedimientos de programación para el sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (tema 11) Resolución de 26 de julio de 1967.	7
1251 (XLIII).	Programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas (tema 11) Resolución de 26 de julio de 1967.	8
1252 (XLIII).	Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (tema 11) Resolución de 26 de julio de 1967.	9
1255 (XLIII).	Examen del Programa Mundial de Alimentos (tema 13) Resolución de 2 de agosto de 1967	9
1256 (XLIII).	Modificación de la Norma General 6 del Programa Mundial de Alimentos (tema 13) Resolución de 2 de agosto de 1967	10
1257 (XLIII).	Aumento de la producción y el consumo de proteínas (tema 9) Resolución de 2 de agosto de 1967	10
1263 (XLIII).	Evaluación de los programas de cooperación técnica (tema 12) Resolución de 3 de agosto de 1967	11
Otras decisiones		
	Provisión de personal de ejecución con cargo al sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	12
	Designación de un miembro del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo	12
	Ayuda multilateral en materia de alimentos	12
CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN LAS ESFERAS ECONÓMICA, SOCIAL Y DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y EN OTROS CAMPOS AFINES, REALIZADOS POR LAS NACIONES UNIDAS, LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA Y TODAS LAS DEMAS INSTITUCIONES Y ORGANOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS		
1262 (XLIII).	Coordinación en el plano nacional (tema 17) Resolución de 3 de agosto de 1967	12
1264 (XLIII).	Aplicación de las recomendaciones del Comité de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (tema 19) Resolución de 3 de agosto de 1967	13
1274 (XLIII).	Desarrollo y utilización de los recursos humanos (tema 8) Resolución de 4 de agosto de 1967	13
1277 (XLIII).	Informes de los organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica y del Comité Administrativo de Coordinación (tema 17) Resolución de 4 de agosto de 1967	15
1278 (XLIII).	Desarrollo de los medios de información (tema 17) Resolución de 4 de agosto de 1967	16
1279 (XLIII).	Desarrollo de las actividades en materia de demografía (tema 17) Resolución de 4 de agosto de 1967	16
1280 (XLIII).	Medidas para la creación de una dependencia común de inspección (tema 17) Resolución de 4 de agosto de 1967	17
1281 (XLIII).	Coordinación en el plano nacional y coordinación de los cuestionarios estadísticos (tema 17) Resolución de 4 de agosto de 1967	17

	<i>Página</i>
Otras decisiones	
Coordinación en el plano regional.	19
Documentación e índices de los documentos	19
Gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas	19
Contribución de las Naciones Unidas y de los organismos especializados a los institutos regionales de planificación del desarrollo	19
Análisis de los principales puntos tratados en los informes de los organismos especializados y en el informe del Comité Administrativo de Coordinación	19
OTRAS CUESTIONES	
1249 (XLIII). Informe del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas (tema 16) Resolución de 27 de julio de 1967.	20
1254 (XLIII). Desastres naturales en Turquía, Colombia, Venezuela y Paquistán (tema 30) Resolución de 1.º de agosto de 1967.	20
1265 (XLIII). Actividades de información pública (tema 20) Resolución de 3 de agosto de 1967	20
1267 (XLIII). Relaciones con las organizaciones intergubernamentales no pertene- cientes a las Naciones Unidas en la esfera económica y social (tema 28) Resolución de 3 de agosto de 1967	21
1268 (XLIII). Traspaso a las Naciones Unidas de las responsabilidades y bienes de la Unión Internacional de Socorrós (tema 17) Resolución de 4 de agosto de 1967	22
1275 (XLIII). Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos (tema 29) Resolución de 4 de agosto de 1967	22
1276 (XLIII). Campaña Mundial pro Alfabetización Universal (tema 17) Resolución de 4 de agosto de 1967	24
Otras decisiones	
Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo.	24
Disposiciones relativas al informe del Consejo a la Asamblea General.	24
Calendario de conferencias y reuniones para 1968 y 1969	24
Lista de resoluciones	25

PROGRAMA DEL 43.º PERÍODO DE SESIONES
aprobado por el Consejo en su 1480.ª sesión,
celebrada el 11 de julio de 1967,
y en su 1501.ª sesión, celebrada el 1.º de agosto de 1967

1. Aprobación del programa.
2. Examen general de la política económica y social internacional.
3. Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
4. Planificación y proyecciones económicas.
5. Financiación externa del desarrollo económico de los países en desarrollo:
 - a) Corriente internacional de capitales y de asistencia;
 - b) Promoción de la inversión privada extranjera en los países en desarrollo;
 - c) Salida de capitales de los países en desarrollo.
6. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo *.
7. Informe de la Junta de Desarrollo Industrial.
8. Desarrollo y utilización de los recursos humanos.
9. Aumento de la producción y empleo de proteínas.
10. Informe de las comisiones económicas regionales.
11. Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:
 - a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General.
12. Evaluación de los programas de cooperación técnica.
13. Ayuda multilateral en materia de alimentos:
 - a) Programa de estudios solicitado en la resolución 2096 (XX) de la Asamblea General;
 - b) Informe del Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos.
14. Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
15. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
16. Informe del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas.
17. Desarrollo y coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas:
 - a) Informes del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, y de las reuniones conjuntas del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación;
 - b) Informe del Comité Administrativo de Coordinación;
 - c) Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica;
 - d) Propuesta de una revisión de los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas *;
 - e) Disposiciones para facilitar la labor del Comité Administrativo de Coordinación;
 - f) Coordinación y colaboración entre los institutos que se ocupan de la planificación, la formación y la investigación;

- g) Gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas;
 - h) Coordinación en el plano nacional;
 - i) Coordinación en el plano regional;
 - j) Traspaso a las Naciones Unidas de las responsabilidades y bienes de la Unión Internacional de Socorros.
18. Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas *.
 19. Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.
 20. Revisión de las actividades de información pública.
 21. Calendario de conferencias y reuniones para 1968 y 1969.
 22. Cuestión de la reunión del Grupo Especial de Trabajo para el examen de una declaración sobre la cooperación económica internacional **.
 23. Disposiciones relativas al informe del Consejo a la Asamblea General.
 24. Informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de sus filiales, y del Fondo Monetario Internacional *.
 25. Elecciones *.
 26. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo *.
 27. Programa básico de trabajo del Consejo para 1968 y consideración del programa provisional para el 44.º período de sesiones *.
 28. Relaciones entre el Consejo Económico y Social y las organizaciones intergubernamentales no pertenecientes a las Naciones Unidas en la esfera económica y social:
 - a) Informe del Secretario General;
 - b) Propuesta de Irán, Paquistán y Turquía.
 29. Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, y sus consecuencias presupuestarias.
 30. Medidas que se han de adoptar a raíz de los temblores de tierra de Turquía, Colombia y Venezuela y del temporal del Paquistán ***.
 31. Designación de un miembro del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo ***.

* El examen de este tema se aplazó hasta la continuación del 43.º período de sesiones.

** El examen de este tema se aplazó hasta el 45.º período de sesiones.

*** Tema suplementario.



RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 43.º PERÍODO DE SESIONES

CUESTIONES ECONÓMICAS

1245 (XLIII). Informe anual de la Comisión Económica para Europa

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para Europa correspondiente al período comprendido entre el 30 de abril de 1966 y el 28 de abril de 1967 ¹, de las opiniones expuestas en los debates de la Comisión y de las resoluciones y las otras decisiones aprobadas por ésta en su 22.º período de sesiones ²;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridades que figuran en el informe ³.

*1495.ª sesión plenaria,
21 de julio de 1967.*

1246 (XLIII). Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 5 de abril de 1966 y el 17 de abril de 1967 ⁴, así como de las recomendaciones y resoluciones que figuran en las partes II y III del informe;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridades que contiene la parte V del mencionado informe;

3. *Se congratula* de los progresos y realizaciones conseguidos por la Comisión durante sus veinte años de existencia, como se desprende del debate que ha dedicado al vigésimo aniversario de la Comisión, cuestión objeto del tema 4 del programa, en su 23.º período de sesiones.

*1495.ª sesión plenaria,
21 de julio de 1967.*

1247 (XLIII). Informe anual de la Comisión Económica para América Latina

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para América Latina correspondiente al período comprendido entre el 13 de mayo de 1966 y el

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Suplemento N.º 3 (E/4329).*

² *Ibid.*, parte III.

³ *Ibid.*, parte V.

⁴ *Ibid.*, Suplemento N.º 2 (E/4358).

13 de mayo de 1967 ⁵ y de las resoluciones y recomendaciones contenidas en las partes II y III del mismo;

2. *Hace suyo* el programa de trabajo y el orden de prioridades consignados en la parte V del informe.

*1495.ª sesión plenaria,
21 de julio de 1967.*

1248 (XLIII). Informe anual de la Comisión Económica para África

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para África correspondiente al período comprendido entre el 24 de febrero de 1965 y el 25 de febrero de 1967 ⁶, y de las recomendaciones y resoluciones contenidas en las partes II y III de dicho informe;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridades que contiene la parte V del mencionado informe;

3. *Felicita* a la Comisión Económica para África por las medidas que ha adoptado para la ampliación de sus actividades.

*1495.ª sesión plenaria,
21 de julio de 1967.*

1259 (XLIII). Planificación y proyecciones económicas

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que la planificación del desarrollo es un instrumento importante para organizar las actividades en forma racional y sistemática con miras a acelerar el progreso económico de los países en desarrollo,

Reconociendo además que el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo depende del éxito en la ejecución de los planes nacionales,

Recordando su resolución 1148 (XLI), de 4 de agosto de 1966, en la que el Consejo, entre otras cosas, tomó nota con satisfacción de las atribuciones aprobadas por el Comité de Planificación del Desarrollo y aprobó el programa recomendado por éste en su informe al Consejo sobre su primer período de sesiones,

Convencido de que deben reforzarse y acelerarse las actividades encaminadas a la ejecución sistemática de los planes de desarrollo,

⁵ *Ibid.*, Suplementos N.ºs 4 y 4 A (E/4359 y E/4359/Add.1).

⁶ *Ibid.*, Suplemento N.º 5 (E/4354).

Convencido además de que es indispensable contar con medios adecuados para el intercambio de experiencias y conocimientos sobre los problemas de la planificación del desarrollo a fin de que los planificadores y las autoridades encargadas de tomar decisiones en materia económica conozcan la evolución técnica que se está produciendo constantemente,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la parte I del *Estudio Económico Mundial, 1966* titulada «Ejecución de planes de desarrollo: problemas y experiencias»⁷;

2. *Expresa su reconocimiento* al Comité de Planificación del Desarrollo por su completo y detenido examen de la experiencia adquirida en la ejecución de los planes de desarrollo y de los problemas que ello plantea, en particular por lo que se refiere a la América Latina, y por sus acertadas recomendaciones destinadas a mejorar la planificación y la ejecución de planes⁸;

3. *Aprueba* el programa de trabajos futuros recomendado por el Comité de Planificación del Desarrollo en materia de planificación y proyecciones económicas;

4. *Invita* a los gobiernos de los países en desarrollo a que estudien, teniendo presentes las recomendaciones del Comité de Planificación del Desarrollo y conforme a las circunstancias existentes en sus países, la conveniencia de formular políticas de desarrollo concertadas y enérgicas que permitan obtener rápidas mejoras en cuanto a la movilización de los recursos, al fortalecimiento del sistema para la formulación de planes y la ejecución de los mismos, y a la introducción de los cambios institucionales que son indispensables para acelerar el proceso del desarrollo económico;

5. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para la intensificación de la labor en lo que respecta a los estudios con una orientación práctica que ha recomendado el Comité de Planificación del Desarrollo, especialmente los estudios sobre planes anuales y ejecución de los mismos, y sobre control y evaluación del progreso del plan; así como para la pronta publicación de una revista que contenga artículos e información para uso de los planificadores y de las personas encargadas de tomar decisiones en los países en desarrollo;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que continúe informando al Consejo y a su Comité encargado del Programa y de la Coordinación acerca de la marcha de los trabajos en esta materia.

1505.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1967.

1260 (XLIII). Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1152 (XLI) de 4 agosto de 1966, en la que se indicaba la necesidad de hacer los preparativos necesarios a fin de promover y facilitar la planificación de medidas internacionales concertadas

⁷ Publicación de las Naciones Unidas (E/4363/Rev.1).

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Suplemento N.º 7 (E/4362), cap. I.*

para el período que seguirá al actual Decenio para el Desarrollo,

Recordando asimismo la resolución 2218 B (XXI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1966, en la que se pedía la preparación de un plan preliminar de estrategia internacional para el desarrollo en el decenio que empezará en 1970, dentro del cual se puedan concentrar los esfuerzos iniciales en la determinación de metas y objetivos concretos para los diversos sectores y componentes.

Reconociendo que se ha adquirido una experiencia considerable durante el actual Decenio para el Desarrollo, experiencia que debe servir de base adecuada para la planificación y ejecución de las actividades del próximo decenio,

Reconociendo además que las economías de los países en desarrollo deberían estar mejor preparadas que en el pasado para superar los obstáculos existentes al empezar el actual Decenio para el Desarrollo,

Estimando que en esta esfera se requiere la continua cooperación de los países desarrollados y de los países en desarrollo,

Considerando que el logro y el mantenimiento de la paz mundial son de importancia primordial para el éxito de los programas de las Naciones Unidas encaminados al desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos⁹ y del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su segundo período de sesiones¹⁰;

2. *Toma nota con satisfacción*, en particular, de que el Comité ha examinado con carácter preliminar la preparación de las directrices y propuestas relativas al período posterior al actual Decenio para el Desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que continúe la labor, indicada en su informe sobre la marcha de los trabajos, de facilitar la planificación de medidas internacionales concertadas para el período que seguirá al actual Decenio para el Desarrollo, habida cuenta de la experiencia adquirida durante dicho Decenio;

4. *Pide asimismo* al Comité que, en consulta con el Secretario General, y teniendo presente las observaciones hechas en el Consejo, prosiga, conforme a las líneas generales que ha sugerido, la labor referente a las directrices y propuestas relativas al período posterior al actual Decenio para el Desarrollo.

1505.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1967.

1261 (XLIII). Examen de la experiencia pasada y de las posibilidades de acción futura en materia de desarrollo económico

El Consejo Económico y Social,

Recordando la creciente importancia que tiene el desarrollo económico de los países en desarrollo para la

⁹ *Ibid.*, 43.º período de sesiones, *Anexos*, tema 3 del programa, documento E/4376.

¹⁰ *Ibid.*, 43.º período de sesiones, *Suplemento N.º 7 (E/4362)*.

expansión de la economía mundial, el bienestar de los pueblos y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Consciente de que es cada vez mayor la preocupación mundial por el desarrollo económico en sus diversos aspectos, especialmente después de la segunda guerra mundial, preocupación que guarda una estrecha relación con los objetivos de las Naciones Unidas,

Comprobando que, desgraciadamente, la acción internacional en pro del desarrollo económico de los países en desarrollo tropieza con graves obstáculos, y que hace falta esclarecer más las causas y razones fundamentales de esas dificultades,

Considerando que, al finalizar el actual Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, convendría disponer de un examen, lo más completo posible, tanto de la experiencia pasada como de las posibilidades de acción futura,

Advirtiendo que, en estas circunstancias, cabría estudiar la conveniencia de organizar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una reunión que permita un intercambio de ideas, principios y experiencias relativos al desarrollo económico entre especialistas en esta esfera, quienes participarían a título personal,

Teniendo en cuenta la resolución 2218 B (XXI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1966, la resolución 1152 (XLI) del Consejo, de 4 de agosto de 1966, y el hecho de que una reunión como la que se sugiere más arriba pudiera ser de considerable utilidad para la formulación de «la estrategia internacional para el desarrollo» cuya preparación ha encargado la Asamblea General al Secretario General de las Naciones Unidas,

Teniendo presentes las disposiciones de la resolución 2218 A (XXI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1966, el informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su segundo período de sesiones¹¹ y el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos¹²,

1. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo, antes de su 44.º período de sesiones, un informe que contenga ideas y consideraciones sobre la viabilidad y conveniencia de una reunión como la descrita más arriba y las medidas de orden técnico, administrativo y financiero que se requerirían para asegurar la realización de dicha reunión;

2. *Decide* examinar, habida cuenta del informe del Secretario General arriba mencionado, la conveniencia de convocar, antes de que finalice el actual Decenio para el Desarrollo, una reunión como la ya descrita, con la participación de eminentes personalidades nacionales de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, que hayan efectuado aportes importantes en materia de desarrollo económico.

1505.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1967.

¹¹ *Ibid.*

¹² *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento E/4376.

1266 (XLIII). Segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2206 (XXI) de 17 de diciembre de 1966, relativa al segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y 2209 (XXI) de 17 de diciembre de 1966, relativa a la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su primer período de sesiones,

Tomando nota de que en la declaración del Secretario General¹³ se dice que «debemos esforzarnos por crear un medio ambiente más favorable para el comercio de los países en desarrollo y para la ayuda a los mismos... con los preparativos del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que se celebrará en Nueva Delhi en el mes de febrero del año próximo» y se expresa la viva esperanza de que «tras las negociaciones arancelarias Kennedy se celebren unas “negociaciones arancelarias de Nueva Delhi” con las que se empiece a completar la labor que aún queda por hacer»,

Tomando nota asimismo, a este respecto, de la declaración hecha por el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales¹⁴,

Advirtiendo con satisfacción que el examen general de la política económica y social internacional realizado en las sesiones 1481.ª a 1489.ª del Consejo ha puesto de manifiesto que los Estados Miembros sienten gran interés por el segundo período de sesiones de la Conferencia y están decididos a hacer cuanto puedan por que se logren sus objetivos,

Reconociendo que el segundo período de sesiones de la Conferencia es una importante tribuna en la que se pueden examinar nuevas medidas para la aplicación de las recomendaciones aprobadas en el primer período de sesiones de la Conferencia y también para la aprobación de medidas adicionales para la expansión del comercio y la aceleración del progreso económico de los países en desarrollo,

1. *Expresa la esperanza* de que, antes del segundo período de sesiones de la Conferencia, se progresará de nuevo considerablemente en la aplicación de las recomendaciones aprobadas en el primer período de sesiones, a la luz de la resolución 2209 (XXI) de la Asamblea General, y se habrá dado fin a los preparativos referentes a las medidas adicionales en la esfera del comercio y el desarrollo de los países en desarrollo en tiempo oportuno antes del segundo período de sesiones, con objeto de facilitar las decisiones relativas a la aprobación de tales medidas en dicho período de sesiones;

2. *Invita* a los Estados miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a los organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas a que desplieguen nuevos esfuerzos para dar apli-

¹³ *Ibid.*, 43.º período de sesiones, 1480.ª sesión.

¹⁴ *Ibid.*, 1504.ª sesión y E/L.1189.

cación a las resoluciones de la Asamblea General ya mencionadas, y a que aporten su plena cooperación con objeto de garantizar el éxito del segundo período de sesiones de la Conferencia;

3. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe los preparativos para obtener en el segundo período de sesiones de la Conferencia resultados prácticos y concretos que beneficien al comercio mundial y en particular a los países en desarrollo.

1505.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1967.

1269 (XLIII). Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre su primer período de sesiones¹⁵ y lo transmite a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones.

1506.^a sesión plenaria,
4 de agosto de 1967.

1270 (XLIII). Créditos de exportación y financiación, del desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General relativo a los créditos de exportación y financiación del desarrollo¹⁶, en el que se señala el papel cada vez más importante de los créditos de exportación a plazo medio y a largo plazo y del seguro de los créditos de exportación facilitados en la mayor parte de los países industrializados para financiar la adquisición de bienes de capital por los países en desarrollo,

Tomando nota asimismo con satisfacción de la labor emprendida en este campo por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento tal como ha sido presentada a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Comprobando la utilidad que para los países en desarrollo tiene la información autorizada que figura en la parte II del citado informe sobre la disponibilidad, los plazos y las condiciones de la financiación de esos créditos de exportación en 19 países proveedores de bienes de capital,

Reconociendo las posibilidades que, según se señala en el anexo del informe del Secretario General, brindan los sistemas de créditos de exportación, tanto nacionales como regionales, en los países en desarrollo para ayudar a esos países a incrementar sus exportaciones y a financiar el comercio entre ellos,

¹⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 15 (A/6715), transmitido al Consejo Económico y Social mediante nota del Secretario General (E/4385 y Corr.1).

¹⁶ Publicación de las Naciones Unidas (E/4274 y Add.1 y E/4274/Add.2).

Advertiendo el interés que se expresa por esas posibilidades en el informe de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio sobre su segundo período de sesiones¹⁷, así como en el informe del Comité del Consejo encargado del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su primer período de sesiones¹⁸,

1. *Pide* al Secretario General:

a) Que mantenga al día los estudios por países incluidos en la parte II de su informe;

b) Que consulte con las adecuadas autoridades nacionales e internacionales acerca de las mejores maneras de establecer los sistemas de orden nacional y regional más prácticos para financiar las exportaciones de bienes de capital que los países en desarrollo efectúan entre sí y a otros países, a base de la experiencia que se posee sobre los sistemas de créditos de exportación existentes en países en desarrollo y desarrollados;

2. *Pide asimismo* al Secretario General que presente un informe al Consejo en su 45.º período de sesiones sobre la marcha de los trabajos realizados con arreglo a lo previsto en el apartado a del párrafo 1 *supra*, y que transmita al Consejo los resultados obtenidos en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b del párrafo 1.

1506.^a sesión plenaria,
4 de agosto de 1967.

1271 (XLIII). Planificación de la reforma fiscal

El Consejo Económico y Social,

Consciente de la importancia que tiene para los países en desarrollo disponer de sistemas tributarios eficaces, que sirvan para movilizar los recursos que necesitan los gobiernos y, en general, para distribuir los recursos internos de acuerdo con las necesidades y los objetivos de la planificación del desarrollo,

Afirmando la necesidad de « formular un programa a largo plazo... en materia de reforma tributaria », como lo ha manifestado la mayoría de los miembros del Comité encargado del Programa y de la Coordinación en su informe sobre la primera parte de su primer período de sesiones¹⁹,

Tomando nota del esquema concreto de ese programa, destinado a servir de guía para la planificación de la reforma fiscal y su institucionalización en los países en desarrollo, presentado en la nota del Secretario General relativa a la planificación de la reforma fiscal²⁰,

1. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Fondo Monetario Internacional y con la ayuda de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, lleve a cabo este programa y ayude a los gobier-

¹⁷ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, Suplemento N.º 3 (TD/B/118/Rev.1).

¹⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/4383), párr. 130.

¹⁹ Véase *Ibid.*, párr. 123.

²⁰ *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento E/4366.

nos interesados de países en desarrollo Miembros de las Naciones Unidas a reforzar la estructura y administración de sus sistemas tributarios dentro del marco de esa planificación de la reforma fiscal;

2. *Invita* al Secretario General a presentar al Consejo, en su 45.º período de sesiones, un informe sobre la ejecución de la presente resolución.

*1506.ª sesión plenaria,
4 de agosto de 1967.*

1272 (XLIII). Corriente internacional de capitales y asistencia

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1711 (XVI) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1961, las recomendaciones A.IV.2 y A.IV.5 del Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre su primer período de sesiones²¹ y las resoluciones del Consejo 1088 (XXXIX) de 30 de julio de 1965 y 1183 (XLI) de 5 de agosto de 1966,

Reconociendo la importancia fundamental de la financiación del desarrollo económico en condiciones de favor,

Comprendiendo que es necesario no recargar indebidamente la deuda de los países en desarrollo,

Comprendiendo que la Asociación Internacional de Fomento es uno de los más importantes medios multilaterales de transmitir asistencia financiera desde los países desarrollados a los países en desarrollo,

Considerando que los países en desarrollo tienen una necesidad urgente y creciente en lo que respecta a esa financiación, en diversos grados,

1. *Deja constancia* de su grave preocupación por el retraso que se ha producido en la reposición de los fondos de la Asociación Internacional de Fomento;

2. *Insta* a todos los gobiernos miembros de la Asociación Internacional de Fomento a que consideren como un asunto de alta prioridad el incremento de los recursos de la Asociación.

*1506.ª sesión plenaria,
4 de agosto de 1967.*

1273 (XLIII). Acuerdos fiscales entre los países desarrollados y los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2087 (XX) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1965, sobre financiación del desarrollo económico,

Tomando nota del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte

²¹ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, vol. I, *Acta Final e Informe* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 64.B.II.11).

de su primer período de sesiones, en el que el Comité reconocía « la importancia de la labor en el campo fiscal y financiero » y sugería que « debería prestarse atención especial a la cuestión de los acuerdos fiscales entre los países desarrollados y los países en desarrollo, pues éste era un sector de alta prioridad, y el tipo habitual de acuerdo fiscal internacional estaba concebido en función de las relaciones entre países desarrollados »²²,

Creando que sería realmente ventajoso para todos los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pudiesen sustituirse las medidas unilaterales para atenuar la doble tributación por acuerdos bilaterales o multilaterales,

Tomando nota con interés del informe del Secretario General preparado en respuesta a dicha resolución, en el que se señalaba que « los acuerdos fiscales tradicionales no han sido vistos con agrado por los países en desarrollo » y se llegaba a la conclusión de que « es importante buscar un modelo de acuerdo más apropiado »²³,

Confirmando en que los acuerdos fiscales entre los países desarrollados y los países en desarrollo puedan servir para promover una corriente de inversiones útil para el desarrollo económico de los países en desarrollo, especialmente si los acuerdos prevén un trato fiscal favorable a dichas inversiones por parte de los países de origen, tanto mediante exenciones fiscales directas como con medidas que les aseguren el pleno beneficio de cualquier incentivo fiscal que les conceda el país de inversión,

Reconociendo la necesidad de prestar asistencia a este respecto a los gobiernos de los Estados Miembros interesados,

1. *Pide* al Secretario General que cree un grupo de trabajo especial, integrado por expertos y funcionarios de los servicios fiscales propuestos por los gobiernos, que actúen a título personal, procedentes de países desarrollados y en desarrollo y que representen de forma adecuada a las distintas regiones y sistemas fiscales, con la función de explorar, en consulta con los organismos internacionales interesados, los medios de facilitar la conclusión de acuerdos fiscales entre países desarrollados y en desarrollo, incluida la formulación, según corresponda, de posibles normas y de técnicas para su uso en acuerdos fiscales que resulten aceptables para ambos grupos de países y que protejan plenamente sus respectivos intereses fiscales;

2. *Pide asimismo* al Secretario General que presente al Consejo un informe sobre la marcha de los trabajos del grupo después de su primer período de sesiones.

*1507.ª sesión plenaria,
4 de agosto de 1967.*

²² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 43.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/4383), párr. 123.

²³ Véase E/4293, párrs. 76 y 138.

OTRAS DECISIONES

Aplazamiento del examen del tema 22 del programa

En su 1505.^a sesión, celebrada el 3 de agosto de 1967, el Consejo decidió aplazar hasta su 45.^o período de sesiones el examen del tema 22 del programa relativo a la reunión de un Grupo Especial de Trabajo para el examen de una declaración sobre la cooperación económica internacional.

Corriente de recursos hacia los países en desarrollo

En su 1506.^a sesión, celebrada el 4 de agosto de 1967, el Consejo tomó nota con satisfacción de los documentos que se le presentaron sobre la cuestión de la corriente de recursos hacia los países en desarrollo: « La corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales, 1961-1966: informe del Secretario General »²⁴, « Salida de capitales de los países en desarrollo: informe del Secretario General sobre los progresos realizados »²⁵ y « Factores que afectan a la capacidad de los países desarrollados para proporcionar recursos a los países en desarrollo: informe del Secretario General »²⁶, y expresó la esperanza de que el Secretario General continúe sus

²⁴ E/4371. Aparecerá ulteriormente como publicación de las Naciones Unidas.

²⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.^o período de sesiones, Anexos*, tema 5 del programa, documento E/4374 y E/4374/Add.1.

²⁶ *Ibid.*, documento E/4375.

trabajos sobre estos problemas, teniendo en cuenta la resolución 1183 (XLI) del Consejo, de 5 de agosto de 1966, y que informe al mismo en su 45.^o período de sesiones.

Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial

En su 1506.^a sesión, celebrada el 4 de agosto de 1967, el Consejo decidió recomendar a la Asamblea General que procediese a un pronto examen, en su vigésimo segundo período de sesiones, de las informaciones complementarias que el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial suministrará acerca de los preparativos del Simposio, con objeto de asegurar su éxito.

Promoción de la inversión privada extranjera en los países en desarrollo

En su 1506.^a sesión, celebrada el 4 de agosto de 1967, el Consejo hizo suya la sugestión del Comité de Asuntos Económicos de que se aplazara toda decisión respecto del proyecto de resolución relativo a la promoción de la inversión privada extranjera en los países en desarrollo, presentado por Dahomey²⁷ hasta la segunda parte del 43.^o período de sesiones del Consejo.

²⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.^o período de sesiones, Anexos*, tema 5 del programa, documento E/4424, párr. 10.

CUESTIONES SOCIALES

1253 (XLIII). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los informes del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre sus 16.^o y 17.^o períodos de sesiones²⁸,

Habiendo examinado en particular los párrafos 17 y 21 del informe del Alto Comisionado, relativos a la cooperación entre organismos,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe preparado por el Alto Comisionado para que sea transmitido a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones;

2. *Apoya* la recomendación aprobada por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, a que se hace referencia en el párrafo 21 del informe del Alto

²⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 11 (A/6711) y apéndices; y ibid., vigésimo primer período de sesiones, Suplemento N.º 11 A (A/6311/Add.1/Rev.1)*. Transmitidos al Consejo mediante notas del Secretario General (E/4390 y Add.1 y 2).

Comisionado, en el sentido de que se invite al Alto Comisionado a asistir a las reuniones de la Junta Consultiva Mixta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

*1501.^a sesión plenaria,
1.^o de agosto de 1967.*

1258 (XLIII). Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones de junio de 1967²⁹,

Congratulándose de que la Junta Ejecutiva haya examinado las políticas de asistencia del Fondo que no sólo se refieren a las necesidades inmediatas de los niños, sino que también están encaminadas a preparar los para contribuir al desarrollo económico y social de la nación,

²⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.^o período de sesiones, Suplemento N.º 8 (E/4403)*.

Observando con agrado que el Fondo sigue prestando ayuda de carácter urgente a los niños y a las madres en casos apurados, a la vez que concede cada vez mayor importancia a los programas a largo plazo,

Advirtiendo con satisfacción que la Junta Ejecutiva ha estudiado de nuevo el problema de la evaluación de la asistencia a los programas de nutrición aplicada y de higiene materno-infantil, ya examinados por el Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria y por el Comité Mixto FAO/UNICEF de Normas, y que la Junta Ejecutiva continúa apoyando la política del Fondo encaminada a ayudar a los países a mejorar sus propios medios de evaluación de los proyectos,

Advirtiendo asimismo que la Junta Ejecutiva ha aceptado que las conclusiones del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria sirvan de principios rectores para el establecimiento, a petición de determinados países cuyos servicios nacionales de sanidad abarquen la planificación de la familia, o que deseen iniciar programas de planificación de la familia, de programas de asistencia del Fondo en esa materia,

1. *Aprueba* las políticas de asistencia y los programas definidos en el informe presentado al Consejo por la

Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

2. *Felicita* al Fondo por mantener una estrecha cooperación con los restantes organismos de las Naciones Unidas;

3. *Toma nota* de que el Fondo utiliza plenamente los recursos puestos a su disposición para contribuir a satisfacer las necesidades prioritarias de los niños y los jóvenes y de que, en su último período de sesiones, la Junta Ejecutiva ha aprobado asignaciones por una cuantía superior a los 50 millones de dólares;

4. *Expresa el temor* de que los recursos financieros limitados del Fondo no le permitan mantener la cuantía de las asignaciones para los programas al nivel de 50 millones de dólares, sin un incremento de la ayuda financiera;

5. *Encarece* a los gobiernos y a las organizaciones privadas que estudien seriamente la posibilidad de aumentar sus contribuciones de manera que el Fondo pueda alcanzar el objetivo financiero de 50 millones de dólares antes de que finalice el año 1969.

1503.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1967.

CUESTIONES RELATIVAS A LA COOPERACIÓN TÉCNICA

1250 (XLIII). Procedimientos de programación para el sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 222 (IX) de 14 y 15 de agosto de 1949 sobre la creación del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y la resolución 2029 (XX) de la Asamblea General de 22 de noviembre de 1965 sobre la fusión del Fondo Especial y del Programa Ampliado de Asistencia Técnica en un Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reafirmando los principios rectores del suministro de asistencia técnica a los países beneficiarios, enunciados en su resolución 222 (IX),

Recordando que, en virtud de la resolución 2029 (XX) de la Asamblea General, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tiene a su cargo, entre otras funciones, las que desempeñaba anteriormente el Comité de Asistencia Técnica, incluso el examen y la aprobación de los programas y proyectos y la asignación de fondos,

Habiendo considerado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su cuarto período de sesiones y, en particular, sus decisiones sobre los procedimientos de programación para el sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 1969 y años subsiguientes³⁰,

Recordando asimismo que, en virtud de su resolución 1059 (XXXIX) de 13 de julio de 1965, se prorrogó el ciclo de programación bienal hasta el período 1967-1968, sin perjuicio de cualquier medida que ulteriormente pudieren adoptar a tal efecto los órganos dirigentes del Programa,

Convencido de que la preparación de presupuestos por proyectos junto con la programación continua facilitarán la planificación y ejecución eficaces de los proyectos de asistencia técnica a la vez que proporcionarán mayor flexibilidad a las operaciones,

1. *Decide* que, en lo que respecta a la preparación, aprobación y ejecución de los proyectos del sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 1969 y años subsiguientes, los procedimientos de programación recomendados por el Consejo de Administración que se reproducen en el anexo a esta resolución deberán sustituir a los actuales procedimientos de programación, que se establecieron con arreglo a las disposiciones pertinentes de la resolución 542 B II (XVIII) de 29 de julio de 1954, tal como fue enmendada por las resoluciones 785 (XXX) y 786 (XXX) de 3 de agosto de 1960 y 854 (XXXII) de 4 de agosto de 1961, así como a las disposiciones de la resolución 831 B (IX) de la Asamblea General de 26 de noviembre de 1954;

2. *Toma asimismo nota* de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tomará las disposiciones financieras necesarias para aplicar los nuevos procedimientos presupuestarios por proyectos, incluso los que se refieren a la evaluación de los gastos locales y a la asignación de fondos para

³⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Suplemento N.º 6 A (E/4398).

gastos generales a los organismos participantes y de ejecución;

3. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

« *La Asamblea General,*

» *Habiendo considerado* el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la resolución 1250 (XLIII) del Consejo Económico y Social sobre los procedimientos de programación para el sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

» *Recordando* sus resoluciones 831 B (IX) de 26 de noviembre de 1954 sobre los procedimientos de programación por países del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y 2029 (XX) de 22 de noviembre de 1965 sobre la fusión del Fondo Especial y del Programa Ampliado en un Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

» *Aprueba* los procedimientos recomendados por el Consejo de Administración para la preparación, aprobación y ejecución de los proyectos del sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 1969 y años subsiguientes.»

1497.^a sesión plenaria,
26 de julio de 1967.

ANEXO

El Consejo de Administración, habiendo examinado las recomendaciones del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, adopta los siguientes procedimientos para la preparación, aprobación y ejecución de los proyectos del sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a partir del año 1969:

El Consejo de Administración:

1. Estudiará y aprobará todos los años las propuestas que formule el Administrador, previa consulta con la JCM, acerca de la estimación de los recursos para el año siguiente y la distribución de esos recursos entre:

- Los diversos objetivos nacionales para ese año y, provisionalmente, para los tres años siguientes;
- Los objetivos de los proyectos regionales de cada organismo participante y de ejecución para los mismos años;
- Las sumas necesarias para satisfacer los gastos generales de los organismos y de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- Una reserva de planificación;
- El reembolso al Fondo Rotatorio por concepto de asignaciones para casos de urgencia efectuadas por el Administrador el año anterior, dentro de los límites de una cantidad global fijada por el Consejo de Administración;

2. Autoriza al Administrador para que estudie y apruebe proyectos presentados por gobiernos beneficiarios dentro de los límites de sus objetivos nacionales, informando al Consejo de Administración, en cada período de sesiones, acerca de los programas de esta manera establecidos;

3. Estudiará y aprobará los proyectos regionales e interregionales propuestos por los organismos participantes y de ejecución (incluidos aquellos para los que sea necesario hacer transferencias de objetivos

de proyectos regionales entre distintos organismos) y recomendados por el Administrador previa consulta con la Junta Consultiva Mixta;

4. Autorizará todos los años la apertura de créditos para el año en curso en cuantías correspondientes:

- A la suma global a que ascienden los objetivos nacionales aprobados, reajustada mediante la utilización de la reserva de planificación;
- A la suma global a que asciendan los proyectos regionales e interregionales;
- A una suma global para los gastos generales de los organismos participantes y de ejecución;
- A la parte del presupuesto administrativo del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo correspondiente al sector Asistencia Técnica;

5. Autoriza al Administrador para que dé a los organismos participantes y de ejecución, previa aprobación de los proyectos, la autorización financiera en forma de « asignaciones », dentro de los límites de los créditos autorizados por el Consejo de Administración para el año en curso y de los objetivos nacionales o regionales establecidos para los años siguientes;

6. Decide que:

- Las economías hechas en los proyectos durante el año de operaciones y los saldos de los proyectos aprobados no utilizados al terminar el año quedarán, para reprogramación, a disposición del país interesado en el caso de proyectos nacionales o del organismo correspondiente en el caso de proyectos regionales;
- La parte de un objetivo nacional o de un objetivo regional de un organismo que quede sin asignar a un programa concreto al terminar el año podrá ser transferida al año siguiente, para su utilización en ese año, hasta un máximo del 50% del objetivo original;

7. Autoriza al Administrador para que haga los arreglos detallados de orden práctico necesarios para la preparación, aprobación y ejecución de los proyectos de Asistencia Técnica, teniendo en cuenta las propuestas^a que haya hecho, incluidas las relativas a la presentación de los proyectos, a las modificaciones de los programas y a las autorizaciones para casos de urgencia;

8. Estudiará cuando convenga los procedimientos anteriormente descritos, a la luz de la experiencia, y orientará y dará instrucciones al Administrador respecto de los métodos y los criterios que se habrán de seguir para el estudio de las solicitudes de asistencia técnica y la ejecución de los proyectos.

^a DP/TA/L.10/Add.1.

1251 (XLIII). Programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su cuarto período de sesiones, con inclusión de aquellas partes del informe relativas a los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas³¹,

Advirtiendo que el Consejo de Administración ha aprobado el programa ordinario para 1968 incluido en el informe del Secretario General³², y ha recomendado que se consignen créditos por 6,4 millones de dólares en el título V del presupuesto de las Naciones Unidas para 1968,

³¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Suplemento N.º 6 A (E/4398), cap. VI.

³² DP/RP/3/Add.2.

Advirtiendo además que el Consejo de Administración examinará en su quinto período de sesiones la cantidad que puede servir de base a la planificación del programa para 1969 y años sucesivos fundándose en el informe que ha de preparar el Secretario General,

1. *Aprueba* las decisiones antedichas adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que adopte las medidas presupuestarias necesarias para 1968.

1497.^a sesión plenaria,
26 de julio de 1967.

1252 (XLIII). Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social

Toma nota de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (tercero y cuarto períodos de sesiones)³³.

1497.^a sesión plenaria,
26 de julio de 1967.

1255 (XLIII). Examen del Programa Mundial de Alimentos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el quinto informe anual del Comité Intergubernamental NU/FAO del Programa Mundial de Alimentos³⁴ y el informe del Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos³⁵, que le fue transmitido por el Comité,

Tomando nota de las recomendaciones del Comité Intergubernamental acerca de la meta de las contribuciones voluntarias para el bienio 1969-1970,

Recordando que tanto la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, como la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su resolución 4/65, reconocieron las posibilidades del Programa Mundial de Alimentos,

1. *Encarece* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que hagan los preparativos necesarios para anunciar sus promesas respectivas en la Tercera Conferencia de Promesas de Contribución del Programa Mundial de Alimentos;

2. *Recomienda* que, al examinar cualquier posible incremento del nivel de la ayuda alimentaria internacional, se tenga debidamente en cuenta la parte que podría representar el Programa Mundial de Alimentos;

³³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Suplementos nos 6 y 6A (E/4297 y E/4398).

³⁴ *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 13 del programa, documento E/4378.

³⁵ *Ibid.*, documento E/4332.

3. *Presenta* a la Asamblea General el siguiente proyecto de resolución para su examen y aprobación:

« *La Asamblea General,*

» *Recordando* las disposiciones de su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos ha de reexaminarse antes de cada conferencia sobre promesas de contribución y que, a reserva del reexamen previsto, la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones « se convoque en 1967, invitándose entonces a los gobiernos a que ofrezcan contribuciones para los años 1969 y 1970 con miras a alcanzar la meta que recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación »,

» *Tomando nota* de que el Comité Intergubernamental NU/FAO del Programa Mundial de Alimentos, en su 11.º período de sesiones, y el Consejo Económico y Social en su 43.º período de sesiones, llevaron a cabo el reexamen del Programa,

» *Habiendo examinado* la resolución 1255 (XLIII) del Consejo Económico y Social, así como las recomendaciones formuladas por el Comité Intergubernamental que figuran en su informe y el informe del Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos,

Reconociendo el valor de la ayuda alimentaria de carácter multilateral, lo mismo como inversión de capital que como medio para satisfacer las necesidades de alimentos,

» 1. *Establece* para los años 1969 y 1970 una meta de 200 millones de dólares para las contribuciones voluntarias, de cuya suma se suministrará, por lo menos, una tercera parte en dinero y servicios, e insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que hagan todos los esfuerzos posibles para asegurar la consecución cabal de esa meta;

» 2. *Pide* al Secretario General que, en colaboración el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque [a principios de 1968] una conferencia sobre promesas de contribución en la Sede de las Naciones Unidas;

» 3. *Insta* a los gobiernos que hayan ofrecido contribuciones en productos o en servicios para el período 1966-1968 a que hagan todo lo posible por traspasar y colocar a disposición del Programa para el de 1969-1970 cualquier parte de sus ofrecimientos de contribución que no se hubiesen utilizado al finalizar el año 1968 y, asimismo, a que indiquen que están dispuestos a efectuar esos trasposos en el momento en que anuncien sus ofrecimientos en la Tercera Conferencia sobre Promesas de Contribución;

» 4. *Decide* que la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, a reserva del reexamen previsto en la resolución 2095 (XX), se convoque, a más tardar, a principios de 1970, invitándose entonces

a los gobiernos a que ofrezcan contribuciones para los años 1971 y 1972 con miras a alcanzar la meta que recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.»

1502.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1967.

1256 (XLIII). Modificación de la Norma General 6 del Programa Mundial de Alimentos

El Consejo Económico y Social

Aprueba que el texto modificado de la Norma General 6 del Programa Mundial de Alimentos diga lo siguiente:

« 6. A principios de cada año se reservarán recursos del Programa equivalentes a siete millones de dólares para que el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación los utilice en casos de urgente necesidad de alimentos. Si esta cantidad resultase insuficiente, podrán utilizarse tres millones de dólares más, en cualquier año, para dicho fin. En circunstancias especiales, el Comité Intergubernamental podrá asignar nuevas sumas para que el Director General las emplee en atender a necesidades alimentarias de urgencia. A finales de cada año, todo saldo de esa asignación para imprevistos que no hubiese sido utilizado se reintegrará a los recursos generales del Programa. »

1502.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1967.

1257 (XLIII). Aumento de la producción y el consumo de proteínas

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con agradecimiento del excelente informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, titulado « Alimentos para una población mundial en crecimiento: recomendaciones para una acción internacional encaminada a evitar la inminente crisis de proteínas »³⁶,

Reconociendo que especialmente en los países en desarrollo donde el problema es más agudo, las carencias de proteínas y de calorías afectan directamente la salud y la productividad económica de las poblaciones adultas y perjudican al desarrollo físico y mental de los niños,

Estimando que deben coordinarse mejor y acelerarse las actividades encaminadas a superar el déficit de proteínas,

1. *Expresa su gratitud* al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo por la importante aportación hecha en su informe para aclarar y definir el problema del déficit de proteínas;

2. *Expresa la esperanza* de que el Comité de cuando en cuando informe al Consejo sobre la cuestión;

³⁶ E/4343. Aparecerá ulteriormente, en forma revisada, como publicación de las Naciones Unidas.

3. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y de los jefes ejecutivos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, del Programa Mundial de Alimentos, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de la Organización Mundial de la Salud, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Corporación Financiera Internacional, del Organismo Internacional de Energía Atómica, de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut las recomendaciones contenidas en dicho informe acerca de las actividades que puedan emprenderse para contribuir a superar el déficit de proteínas, y les invite, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que consideren favorablemente las solicitudes de los países en desarrollo de que se les preste mayor asistencia técnica y financiera en apoyo de actividades encaminadas a acelerar la labor relativa a la producción, la disponibilidad y el consumo de proteínas comestibles;

4. *Recomienda* al Secretario General que, al llevar a cabo los estudios por países de los arreglos para la transmisión de tecnología a los países en desarrollo conforme se aprobó en la resolución 1201 (XLII) del Consejo, de 26 de mayo de 1967, tenga debidamente en cuenta el problema de la transferencia de tecnología en lo relativo a la producción de proteínas;

5. *Invita* a los gobiernos a que den amplia difusión al informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo;

6. *Invita* a los gobiernos interesados a que refuercen sus respectivos programas nacionales y estimulen las actividades no gubernamentales, con miras a incrementar la producción, la disponibilidad y el consumo de proteínas comestibles;

7. *Reconoce* el interés de las catorce propuestas específicas del Comité Asesor, con inclusión de las investigaciones sobre fuentes de proteínas unicelulares y del fomento del empleo de aminoácidos sintéticos como aditivos para mejorar el valor nutritivo de los alimentos;

8. *Estima* que, a fin de contribuir a hacer frente a las necesidades inmediatas, debe concederse prioridad, según las exigencias propias de cada país y cada región, a las siguientes propuestas específicas contenidas en el informe:

a) Fomento de la producción y el consumo de las fuentes tradicionales de alimentos proteínicos en los países en desarrollo;

b) Aumento del consumo directo de la producción de semillas oleaginosas y fomento del consumo de concentrados proteínicos de pescado;

c) Empleo de medidas para evitar las pérdidas de alimentos;

d) Fortalecimiento de instituciones regionales y nacionales adecuadas de investigación, desarrollo y capacitación en los países en desarrollo;

9. *Recomienda* que la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia examinen la conveniencia y la posibilidad de ampliar el ámbito de acción y las funciones del actual Grupo Asesor OMS/FAO/UNICEF en materia de Proteínas, para aplicar las recomendaciones concretas contenidas en el informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y adoptar toda disposición oportuna;

10. *Pide asimismo* al Secretario General que, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, y recabando, cuando sea oportuno, el consejo del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, emprenda un estudio de los programas actuales y propuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con miras a una posible redistribución de los recursos dirigida a la ejecución de las propuestas destinadas a colmar el déficit de proteínas; que informe al Consejo Económico y Social en su 45.º período de sesiones sobre la actual distribución, en los planos nacional e internacional, de los recursos destinados a colmar ese déficit; y que formule las recomendaciones que considere oportunas y factibles sobre nuevas medidas encaminadas a tal objeto.

1502.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1967.

1263 (XLIII). Evaluación de los programas de cooperación técnica

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1042 (XXXVII) de 15 de agosto de 1964, 1092 (XXXIX) de 31 de julio de 1965 y 1151 (XLI) de 4 de agosto de 1966,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la evaluación de los programas de cooperación técnica ³⁷, y subrayando además la necesidad de que, en una etapa ulterior, vuelvan a examinarse los mandatos revisados de las misiones de evaluación,

Tomando nota asimismo de los párrafos 105 a 114 del 33.º informe del Comité Administrativo de Coordinación relativos a los trabajos del Grupo de Estudio entre Organismos sobre Evaluación ³⁸, así como de su informe sobre las prácticas vigentes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de evaluación ³⁹,

1. *Expresa* su agradecimiento a los gobiernos que han convenido en recibir misiones de evaluación;

³⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 43.º período de sesiones, *Anexos*, tema 12 del programa, documento E/4312.

³⁸ *Ibid.*, tema 17 del programa, documento E/4337.

³⁹ *Ibid.*, tema 12 del programa, documento E/4338.

2. *Reafirma* su convencimiento de que el empleo de procedimientos de evaluación adecuados no sólo permitiría hacer un uso más eficaz de los recursos disponibles, sino que contribuiría también a aumentar el apoyo a las actividades de cooperación técnica de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

I

1. *Expresa la esperanza* de que el Grupo de Estudio entre Organismos sobre Evaluación continúe sus trabajos tal como se expone en los párrafos 5 y 6 del informe del Secretario General;

2. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que pida al Grupo de Estudio entre organismos sobre Evaluación que proceda, en particular, a un examen a fondo de las medidas adoptadas o previstas por los Organismos de las Naciones Unidas para perfeccionar los métodos seguidos en la preparación y utilización de los informes que reciben de los expertos, de los asesores técnicos o de los jefes de misión de asistencia técnica, con el fin de hacer más utilizables estos informes para la preparación de nuevos proyectos o de nuevos programas;

3. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que presente al Consejo, en su 45.º período de sesiones, un informe sobre la labor del Grupo de Estudio entre Organismos sobre Evaluación, con inclusión de su examen de las conclusiones y recomendaciones de las misiones de evaluación pasadas y futuras, y sobre sus propuestas para dar mayor eficacia a los programas de cooperación técnica;

4. *Pide asimismo* al Comité Administrativo de Coordinación que informe al Consejo, en su 45.º período de sesiones, acerca de las medidas que hayan tomado las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, individualmente o en común, para poner en práctica las propuestas del Grupo de Estudio entre Organismos sobre Evaluación contenidas en los párrafos 105 a 114 del informe del Comité Administrativo de Coordinación;

II

1. *Acoge con satisfacción* las medidas que viene tomando el Secretario General con objeto de mejorar la eficacia de los programas de cooperación técnica de las propias Naciones Unidas, según se exponen en los párrafos 7 y 8 del informe del Secretario General;

2. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo, en su 45.º período de sesiones, acerca de las decisiones detalladas que se hayan tomado respecto de la Oficina de Cooperación Técnica;

III

1. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo, en su 47.º período de sesiones, los informes de las misiones experimentales de evaluación que se hayan llevado a cabo en 1967 y a principios de 1968, junto con cuantas observaciones y recomendaciones pueda facilitar;

2. *Pide asimismo* al Secretario General que dé el apoyo necesario a los trabajos de evaluación mencionados en las secciones anteriores y que fomente su debida coordinación;

IV

1. *Aplauda* que el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas haya emprendido un proyecto de investigación destinado a elaborar métodos y técnicas más avanzados para la evaluación de proyectos, evaluación por sectores y evaluación de las repercusiones generales de los programas combinados

de cooperación técnica, y que haya convocado un pequeño grupo de expertos para que colaboren en esa labor;

2. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo, en su 45.º período de sesiones, acerca de la marcha de los trabajos a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*.

1505.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1967.

OTRAS DECISIONES

Provisión de personal de ejecución con cargo al sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su 1497.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1967, el Consejo Económico y Social decidió invitar a la Asamblea General, en su vigésimo segundo período de sesiones ordinario, a ampliar de nuevo los términos de su resolución 1946 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963 — en su forma enmendada por la resolución 2179 (XXI) de 9 de diciembre de 1966 — a fin de que se pueda seguir autorizando el uso de fondos del sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que todas las organizaciones participantes proporcionen personal de ejecución, a solicitud de los gobiernos, para el período de tiempo que abarque el programa que comienza el 1.º de enero de 1969.

Designación de un miembro del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo

En su 1501.ª sesión, celebrada el 1.º de agosto de 1967, el Consejo aprobó la propuesta del Secretario General

de designar al Profesor Irimie Staicu como miembro del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo para sustituir al Profesor Nicolae Cernescu en lo que resta del período de su mandato.

Ayuda multilateral en materia de alimentos

En su 1502.ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 1967, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en la ayuda multilateral en materia de alimentos⁴⁰; sus miembros aprobaron sin reservas la diagnosis sobre los problemas alimentarios que contenía el informe, y expresaron la esperanza de que pudieran terminarse pronto los estudios iniciados en virtud de la resolución 2096 (XX), de 20 de diciembre de 1965, de la Asamblea General⁴¹.

⁴⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones. Anexos, tema 13 del programa, documento E/4352.*

⁴¹ *Ibid.*, documento E/4412. Véase también E/AC.6/Sr.421

CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN LAS ESFERAS ECONÓMICA, SOCIAL Y DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y EN OTROS CAMPOS AFINES, REALIZADOS POR LAS NACIONES UNIDAS, LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA Y TODAS LAS DEMÁS INSTITUCIONES Y ORGANOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

1262 (XLIII). Coordinación en el plano nacional

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1090 B (XXXIX) de 31 de julio de 1965 y 1151 (XLI) de 4 agosto de 1966, en particular la resolución 1090 B (XXXIX) en la que el Consejo reafirmaba « la necesidad de que los representantes residentes ejerzan de manera más efectivas su función central para lograr la coordinación en el plano local de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas »,

Habiendo examinado los principios revisados establecidos por el Comité Administrativo de Coordinación sobre la función de los representantes residentes⁴²,

⁴² Véase *Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Anexos, tema del 17 programa, documento E/4336, párr. 8.*

Advirtiéndolo que los nuevos procedimientos de programación para el sector de Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo aumentarán las responsabilidades generales del representante residente,

Convencido de la necesidad de aclarar más la función central y las responsabilidades de los representantes residentes por lo que respecta a la coordinación de los programas de cooperación técnica del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en el plano local,

Reconociendo la responsabilidad primordial de los Estados Miembros por lo que respecta a la coordinación del desarrollo en sus países,

1. *Subraya* la necesidad de que los gobiernos coordinen todas las actividades de asistencia técnica; pone de relieve la importancia de una autoridad central que ejerza una

función eficaz de coordinación; y señala a la atención de los gobiernos miembros la asistencia que el representante residente puede prestar en la coordinación de todas las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas;

2. *Afirma* que debe informarse plenamente a los representantes residentes y que éstos a su vez deben mantenerse al corriente de todas las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas en sus respectivas zonas, y en particular de las actividades locales de las organizaciones de las Naciones Unidas así como de las transacciones entre éstas y los gobiernos huéspedes;

3. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen sin reservas con los representantes residentes; y en particular a que les consulten en relación con la planificación y desarrollo de los proyectos de que dichas organizaciones sean responsables en los países interesados, a que les presenten informes sobre estos proyectos y a que faciliten las visitas de los representantes residentes a las mencionadas organizaciones;

4. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para que la presente resolución, así como los debates pertinentes del Consejo y del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se pongan en conocimiento de todos los representantes residentes y de los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a fin que de sus representantes locales puedan estar igualmente informados.

1505.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1967.

1264 (XLIII). Aplicación de las recomendaciones del Comité de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados ⁴³ y el informe del Secretario General sobre ciertas medidas por él adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité Especial referentes a la planificación a largo plazo, la evaluación, la coordinación y las conferencias, reuniones y documentación ⁴⁴,

Tomando nota de que el Secretario General ha afirmado que el programa de reuniones previsto ahora provisionalmente para 1968 resulta ya más recargado que en 1967 ⁴⁵,

Tomando nota asimismo de que, en su resolución 2247 (XXI) del 20 de diciembre de 1966, la Asamblea General pidió al Secretario General que encargase a la Junta de Publicaciones la realización de un amplio estudio sobre

⁴³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6343.

⁴⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 19 del programa, documento E/4391.

⁴⁵ *Ibid.*, párr. 37.

las publicaciones y la documentación a fin de disminuir su volumen y mejorar su calidad,

Habiendo dado cumplimiento a las recomendaciones del Comité Especial que figuran en los párrafos 79 y 90 de su informe, relativas a los procedimientos de evaluación, a la especificación de los problemas fundamentales en materia de coordinación y a la reorganización del antiguo Comité Especial de Coordinación,

1. *Toma nota con satisfacción* de las primeras medidas adoptadas hasta ahora por el Secretario General para aplicar las recomendaciones del Comité Especial, y le pide que mantenga al Consejo y a la Asamblea General debidamente informados de toda nueva disposición que proyecte adoptar para seguir aplicando tales recomendaciones;

2. *Pide* al Secretario General que comunique el informe del Comité Especial así como el texto de la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1966, a todos los órganos auxiliares del Consejo para que los examinen y tomen las medidas pertinentes;

3. *Pide asimismo* a los órganos auxiliares del Consejo:

a) Que examinen de nuevo:

i) sus métodos de trabajo y sus calendarios de conferencias, para reducir la duración total de las reuniones;

ii) la documentación que se está preparando actualmente y toda nueva propuesta de publicación de documentos, a fin de reducir el número de solicitudes y el volumen de la documentación;

iii) las atribuciones de sus propios órganos auxiliares, a fin de racionalizar el conjunto de órganos auxiliares del Consejo;

b) Que, en cumplimiento del apartado *a supra*, añadan un nuevo tema al programa de los próximos períodos de sesiones;

c) Que, si todavía no lo han hecho, preparen, con ayuda de las dependencias pertinentes de la Secretaría, programas de trabajo a largo plazo en los que se indique claramente el orden de prioridad de los diversos proyectos;

d) Que en sus informes al Consejo hagan constar las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución;

4. *Expresa la esperanza* de que, en cumplimiento de una recomendación del Comité Especial, el Secretario General pueda presentar al Comité de Conferencias de la Asamblea General, para su pronta consideración, una definición del término « conferencia especial importante » que figura en el párrafo 5 de la resolución 2116 (XX) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1965.

1505.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1967.

1274 (XLIII). Desarrollo y utilización de los recursos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1090 A (XXXIX), de 31 de julio de 1965, y la resolución 2083 (XX) de la Asamblea

General de 20 de diciembre de 1965, conforme a las cuales los recursos humanos constituyen un factor esencial del progreso económico y social, y para acelerar éste es necesario intensificar las medidas para el pleno aprovechamiento de esos recursos, teniendo en cuenta el plan nacional de cada país y sus necesidades actuales y a largo plazo de personal calificado en todos los niveles y en todos los sectores de actividad,

Reconociendo la importante función que las Naciones Unidas y las organizaciones afines están llamadas a desempeñar en el fomento de la salud, el desarrollo del individuo, el progreso social y el bienestar general de la humanidad en todo el mundo,

Considerando que, para elevar la calidad de los recursos humanos, es indispensable no sólo conseguir, en todos los niveles, la formación y el perfeccionamiento intensivos de personal calificado en los países en que escasea, sino también ofrecer a ese personal posibilidades de empleo en su propio país,

Preocupado por el hecho de que, en muchos países, el creciente número de jóvenes que llegan a la edad de trabajar no podrán encontrar empleos productivos en número suficiente y que esto plantea ya, para muchos de estos países, así como para toda la comunidad internacional, uno de los problemas más serios que tendrán que resolver,

Considerando que, para resolver este problema, es conveniente y necesario promover un desarrollo y una utilización más completos de los recursos humanos que vayan a la par de la aceleración del desarrollo económico en los países en desarrollo, de conformidad con los objetivos y principios del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Estimando que la formación de una mano de obra calificada debe ir acompañada de la difusión de la enseñanza con miras a ayudar a las nuevas generaciones a prepararse para la misión que les corresponde en la promoción de una economía y una sociedad modernas,

Convencido de que los esfuerzos desplegados por todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para acrecentar la calificación de la mano de obra y elevar los niveles de empleo podrán contribuir a la solución de los problemas del desarrollo de los recursos humanos,

Convencido también de que las cuestiones de desarrollo y utilización de los recursos humanos deben ocupar un lugar importante en los programas de difusión de informaciones y de documentación, tanto en el plano internacional como en el nacional,

Tomando nota con satisfacción de que la Organización Internacional del Trabajo, en la 50.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 14.^a Conferencia General, y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura, y la Alimentación, en el 13.^o período de sesiones de su Conferencia, han adoptado resoluciones o informes en los que se reafirman estos principios, así como la necesidad de una cooperación con miras a elaborar programas de

acción para el desarrollo y la utilización de los recursos humanos, en particular en los países en desarrollo,

Tomando nota asimismo con satisfacción de que la Organización Mundial de la Salud, la Organización Meteorológica Mundial, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Organismo Internacional de Energía Atómica han aprobado resoluciones encaminadas a intensificar la formación de personal técnico especializado en las esferas de su competencia,

Considerando que conviene ofrecer a los Estados Miembros un plazo suficiente para el examen del informe del Secretario General sobre el aprovechamiento y utilización de los recursos humanos en los países en desarrollo ⁴⁶, en vista de la importancia de las cuestiones estudiadas,

Expresando asimismo el deseo de que el Comité Administrativo de Coordinación continúe examinando el problema del desarrollo y utilización de los recursos humanos y obre de manera que las actividades de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica tiendan de manera directa o indirecta a la solución de ese problema,

1. *Acoge con interés* el informe del Secretario General sobre el desarrollo y utilización de los recursos humanos en los países en desarrollo;

2. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General, antes del 29 de febrero de 1968, sus observaciones sobre las recomendaciones que se desprenden de ese informe con miras al desarrollo y utilización de los recursos humanos mediante una acción concertada más vigorosa de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica;

3. *Pide* al Secretario General:

a) Que haga llegar dicho informe a los organismos especializados competentes, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las demás organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Comité Asesor sobre la Ampliación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, el Comité de Planificación del Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas;

b) Que examine a fondo, en consulta con esas organizaciones por intermedio del Comité Administrativo de Coordinación, las propuestas formuladas en el informe, con miras a presentar recomendaciones concretas al Consejo sobre la puesta en práctica de tales propuestas, las prioridades que han de establecerse entre ellas y los arreglos que convendría hacer para afianzar la coordinación entre las organizaciones participantes en la ejecución de un programa concertado en materia de recursos humanos;

⁴⁶ *Ibid.*, tema 8 del programa, documento E/4353 y Add.1.

c) Que presente un informe al Consejo, en su 45.º período de sesiones, sobre las observaciones de los Estados Miembros y los resultados de las consultas celebradas con las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas;

d) Que presente un informe al Consejo, en el mismo período de sesiones, sobre la marcha de los estudios emprendidos por los organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas en lo relativo al problema del éxodo intelectual;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que recomiende a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados encargados de ejecutar los programas multilaterales de cooperación técnica que, cuando presten ayuda a los gobiernos a solicitud de éstos, tengan plenamente en cuenta en la elaboración de sus planes de desarrollo la íntima interdependencia que, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, existe entre los objetivos económicos y el desarrollo de los recursos humanos, considerados como los componentes inseparables de una verdadera política encaminada al progreso de la sociedad humana;

5. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a que estudie con las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los demás organismos especializados interesados, las medidas que convendría adoptar a fin de prestar atención particular, en los programas a largo plazo que han de seguir al presente Decenio para el Desarrollo, a los problemas más apremiantes que plantea el desarrollo y utilización de los recursos humanos en el cuadro de una política dinámica del empleo;

6. *Pide* a las comisiones económicas regionales, a la Comisión de Desarrollo Social, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Comisión de Población que, al establecer sus programas de trabajo, y después de haber estudiado el informe del Secretario General, tengan en cuenta las estrechas relaciones que deben existir entre el crecimiento económico de los países menos desarrollados y el progreso social de sus poblaciones;

7. *Recomienda* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

a) Que siga examinando con ánimo favorable las solicitudes presentadas por los países en desarrollo con miras a financiar proyectos encaminados a intensificar la formación escolar, profesional y técnica;

b) Que, al emprender proyectos en la esfera de los recursos naturales, de la industrialización y en otras esferas conexas, tenga muy en cuenta las necesidades de mano de obra, personal calificado y personal técnico que entrañe la realización de tales proyectos, así como la necesidad de iniciar, ya antes de la etapa de la inversión, la preparación de los hombres indispensables para el desarrollo de las nuevas actividades que la ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tiene por objeto promover.

1507.ª sesión plenaria,
4 de agosto de 1967.

1277 (XLIII). Informes de los organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica y del Comité Administrativo de Coordinación

A

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado los informes anuales de los organismos especializados y los correspondientes resúmenes analíticos ⁴⁷, el informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica ⁴⁸ y el 33.º informe del Comité Administrativo de Coordinación ⁴⁹,

Recordando la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1966,

Advirtiendo que entre los miembros del Comité Administrativo de Coordinación se han celebrado ya consultas sobre las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que exigen una actuación conjunta.

⁴⁷ « Vigésimo primer informe anual de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas », transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/4345); « Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al Consejo Económico y Social en su 43.º período de sesiones » (Roma, 1967), transmitido al Consejo Económico y Social mediante nota del Secretario General (E/4344); « Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura al Consejo Económico y Social », transmitido al Consejo Económico y Social mediante nota del Secretario General (E/4347); Organización de Aviación Civil Internacional, *Informe anual del Consejo a la Asamblea correspondiente a 1966* (Doc. 8860, A 16 - P/2, abril 1967) y « Resumen analítico de las actividades correspondientes a 1966 », transmitidos al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4333 y Add.1); Organización Mundial de la Salud, « *Actividades de la OMS en 1966: Informe anual del Director General a la Asamblea Mundial de la Salud y a las Naciones Unidas* » (Ginebra, 1967) [Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud, N.º 156] y « Resumen analítico de las actividades de la Organización Mundial de la Salud en 1966 », transmitido al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4349 y Add.1); Unión Postal Universal, « *Rapport sur activités de l'Union, 1966* » (Berna, 1967) y « *Rapport analytique sur les activités de l'Union postale universelle en 1966* », transmitidos al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4348 y Add.1); Unión Internacional de Telecomunicaciones, *Informe para el Consejo Económico y Social sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1966* (Ginebra, 1967) y *Sexto informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos* (Ginebra, 1967), transmitidos al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4346 y Add.1); Organización Meteorológica Mundial, « *Rapport annuel de l'Organisation météorologique mondiale, 1966* » (OMM-N.º 205, RP. 72) (Ginebra, 1967), « *Résumé analytique du rapport annuel de 1966, présenté par l'Organisation météorologique mondiale à la quarante-troisième session du Conseil économique et social* » et « *La Veille météorologique mondiale: Plan et programme de mise en œuvre* » (mai 1967), transmitidos al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4350 y Add.1 y 2); Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, « Informe anual de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, 1967 », transmitido al Consejo Económico y Social mediante nota del Secretario General (E/4334).

⁴⁸ Organismo Internacional de Energía Atómica: « Informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica al Consejo Económico y Social, correspondiente a 1966-1967 », transmitido al Consejo Económico y Social mediante nota del Secretario General (E/4339).

⁴⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Anexos*, tema 17 del programa, documento E/4337 y Add. 1 y 2.

1. *Toma nota con satisfacción* de los informes anuales de los organismos especializados así como de los correspondientes resúmenes analíticos, del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica y del 33.º informe del Comité Administrativo de Coordinación;

2. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación y a esos organismos a que prosigan activamente tales consultas y a que, en sus informes anuales al Consejo, incluyan información sobre los progresos que hayan logrado en la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial.

1507.ª sesión plenaria,
4 de agosto de 1967.

B

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1172 (XLI) de 5 de agosto de 1966, en cuyo párrafo 6 se señala en particular que sería conveniente « dedicar una atención especial al examen de las esferas específicas de actividad comunes a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica »,

Considerando que sería conveniente que el Consejo pudiera disponer de informaciones más abundantes y más detalladas sobre las cuestiones y los problemas concretos que plantea la coordinación entre los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica,

Reconociendo los esfuerzos ya realizados por los organismos especializados y por el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como por el Comité Administrativo de Coordinación, para facilitarle elementos de información sobre estas cuestiones y estos problemas,

Tomando nota de que la reagrupación en un capítulo aparte de sus resúmenes analíticos de las informaciones sobre la coordinación facilitadas por la mayor parte de los organismos especializados ha mejorado considerablemente la presentación de estas cuestiones,

1. *Invita* a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica :

a) A continuar presentando en un capítulo aparte de sus resúmenes analíticos las informaciones relativas a la coordinación;

b) A ampliar el alcance de este capítulo en sus informes;

2. *Invita asimismo* a los organismos especializados interesados y al Comité Administrativo de Coordinación a tratar con mayor amplitud en sus informes para 1968 los problemas de coordinación y las cuestiones siguientes:

a) Educación agrícola;

b) Problemas demográficos;

c) Formación profesional en materia de industrialización;

d) Actividades en materia oceanográfica;

e) Investigaciones y publicaciones en materia estadística.

1507.ª sesión plenaria,
4 de agosto de 1967.

1278 (XLIII). Desarrollo de los medios de información

El Consejo Económico y Social,

Recordando la parte I de la resolución 718 (XXVII), de 24 de abril de 1959, en la que el Consejo pedía a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que iniciara un estudio de los problemas que plantea el proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en la esfera de los medios de información,

Recordando además que, después de examinar los resultados del estudio⁶⁰, la Asamblea General aprobó la resolución 1778 (XVII), de 26 de octubre de 1962, en la que la Asamblea General pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura « que continúe su programa de desarrollo de los medios de información, incluido el empleo de nuevos métodos de comunicación para lograr el rápido progreso de la educación, y que en todo lo posible mantenga al día su estudio sobre este problema e informe al respecto, cuando corresponda, a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social »,

Observando que posteriormente se han logrado importantes adelantos en las técnicas de comunicación, los cuales justificarían un nuevo informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación de esas técnicas para la consecución de un rápido progreso de la educación y, en general, a los fines del desarrollo económico y social,

Observando con satisfacción que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha intensificado sus actividades en esa esfera y, en particular, que la Organización ha iniciado recientemente programas a largo plazo en el campo de las comunicaciones especiales y del fomento del libro,

Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en consulta con los Estados Miembros, las Naciones Unidas, los organismos especializados interesados y las organizaciones profesionales competentes, prepare el nuevo estudio señalado en la resolución 1778 (XVII) de la Asamblea General, sobre el empleo de nuevos métodos de comunicación para lograr el rápido progreso de la educación, especialmente en la esfera del fomento del libro y, dentro de su campo de competencia, en la esfera de las comunicaciones espaciales, y a que, junto con recomendaciones sobre medidas de aplicación, lo presente al Consejo en uno de sus futuros períodos de sesiones.

1507.ª sesión plenaria,
4 de agosto de 1967.

1279 (XLIII). Desarrollo de las actividades en materia de demografía

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1084 (XXXIX), de 30 de julio de 1965, y la resolución 2211 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966,

⁶⁰ E/CN.4/820 y Add.1 y 2.

Habiendo oído la declaración del Secretario General ⁵¹ de que las Naciones Unidas ya pueden iniciar un programa más atrevido y eficaz de acción en materia de demografía y de que — con la cooperación de la Organización Mundial de la Salud, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de otros organismos interesados — las Naciones Unidas disponen ya de una infraestructura institucional que, si contara con algunos medios más, podría utilizarse de forma mucho más eficaz en apoyo de programas en gran escala,

Tomando nota de que, además de las anteriores resoluciones por las que se autorizaba a la Organización Mundial de la Salud a asesorar a los gobiernos, cuando éstos lo solicitaran, sobre los aspectos sanitarios de la planificación de la familia como parte de los servicios de sanidad, la 20.^a Asamblea Mundial de la Salud pidió al Director General de la Organización Mundial de la Salud que siga desarrollando las actividades de la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta a las cuestiones de salud relacionadas con la reproducción humana y que atienda las peticiones de ayuda para proyectos nacionales de investigación y para la formación de profesores de universidad y de personal profesional,

Tomando nota asimismo de que, en su 51.^a reunión, la Conferencia Internacional del Trabajo pidió al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, por conducto del Consejo de Administración, que emprendiera un amplio estudio acerca de la influencia y las consecuencias del rápido crecimiento de la población sobre las oportunidades de formación profesional y de empleo y sobre el bienestar de los trabajadores, con especial referencia a los países en vías de desarrollo, en estrecha cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes,

Tomando nota también de la resolución 3252 de la 14.^a reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sobre educación y evolución demográfica y el plan de trabajo conexo, en la que, entre otras cosas, se prevé la consideración de estudios sociológicos sobre factores sociales, culturales y otros factores que influyen en las actitudes relativas a la planificación de la familia, tomando en consideración los aspectos económicos de los problemas demográficos,

Encarece a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hagan cuanto puedan, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para desarrollar sus programas en materia de demografía, incluidos los servicios de formación profesional, investigación, información y asesoramiento, y hacerlos más eficaces y en particular invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a proseguir activamente a ese respecto sus actividades en materia de educación, ciencias sociales y medios de información para las masas.

1507.^a sesión plenaria,
4 de agosto de 1967.

⁵¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.^o período de sesiones, 1480.^a sesión.

1280 (XLIII). Medidas para la creación de una dependencia común de inspección

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General de 4 de noviembre de 1966, del informe del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados ⁵², de la sección del 33.^o informe del Comité Administrativo de Coordinación relativa a las recomendaciones del Comité Especial de Expertos ⁵³, del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre la segunda parte de su primer período de sesiones ⁵⁴ y de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre dicha sección del informe del Comité Administrativo de Coordinación ⁵⁵,

Tomando nota asimismo del informe sobre las reuniones conjuntas del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación ⁵⁶,

1. *Acoge con agrado* las conclusiones unánimes alcanzadas en las reuniones conjuntas sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos relativas al establecimiento de una dependencia común de inspección;

2. *Señala* dichas conclusiones a la atención de la Asamblea General y de los órganos ejecutivos de los organismos especializados interesados y del Organismo Internacional de Energía Atómica;

3. *Recomienda* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados que tomen todas las disposiciones pertinentes para que la dependencia común de inspección pueda iniciar sus trabajos el 1.^o de enero de 1968.

1507.^a sesión plenaria,
4 de agosto de 1967.

1281 (XLIII). Coordinación en el plano nacional y coordinación de los cuestionarios estadísticos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre la segunda parte de su primer período de sesiones ⁵⁷,

⁵² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6343.

⁵³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.^o período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, documento E/4337, párr. 122 a 135.

⁵⁴ *Ibid.*, 43.^o período de sesiones, Suplemento N.º 9 A (E/4395).

⁵⁵ *Ibid.*, 43.^o período de sesiones, Anexos, tema 19 del programa, documento E/4401.

⁵⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.^o período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, documento E/4404.

⁵⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.^o período de sesiones, suplemento N.º 9 A (E/4395).

I

COORDINACIÓN EN EL PLANO NACIONAL

Tomando nota especialmente de la sugestión de que el Consejo formule recomendaciones adecuadas a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas acerca de la cuestión de la coordinación nacional ⁵⁸,

Tomando nota además de la observación hecha por el Comité Administrativo de Coordinación en su 33.º informe al Consejo « de que varios de los problemas que se han planteado en lo relativo a la coordinación se deben, al menos en parte, a la dificultad de conciliar las decisiones aprobadas por diferentes organismos intergubernamentales » ⁵⁹,

Recordando sus anteriores resoluciones 590 A II (XX), de 5 de agosto de 1955, 630 A II (XXII), de 9 de agosto de 1956, 694 B (XXVI), de 31 de julio de 1958, y la resolución 125 (II) de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1947, relativa a la necesidad permanente de mantener la coordinación en el plano nacional y de la creciente importancia de que los gobiernos de los Estados Miembros adopten medidas para garantizarla,

Recordando asimismo que la Asamblea General, en su resolución 125 (II), exhortó « a los Miembros a adoptar medidas que permitan lograr, en el orden nacional, la coordinación de la política de sus delegaciones en las Naciones Unidas y en los diversos organismos especializados, a fin de asegurar la plena cooperación entre la Organización y los organismos especializados »,

Considerando que, a pesar de la atención prestada por los gobiernos al mejoramiento de la coordinación, en el plano nacional, de su posición y su participación en las Naciones Unidas, órganos auxiliares, organismos especializados y Organismo Internacional de Energía Atómica, es todavía necesario intensificar los esfuerzos en ese sentido,

1. *Insta de nuevo* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica a que sigan tomando las nuevas medidas necesarias para coordinar las posiciones que adopten las delegaciones nacionales que envíen a reuniones de las distintas organizaciones, con objeto de evitar la posibilidad de que en diferentes organizaciones se tomen decisiones contradictorias respecto de una misma cuestión o de cuestiones análogas;

2. *Sugiere* a los gobiernos de los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho que estudien la posibilidad de establecer un órgano gubernamental central encargado de coordinar en el plano nacional su participación en las

⁵⁸ *Ibid.*, párr. 8.

⁵⁹ *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, documento 337, E/4 párr. 3.

organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas;

3. *Recomienda* al Secretario General de las Naciones Unidas que ponga especial empeño en que se aplique el artículo 80 del reglamento del Consejo;

4. *Pide* al Secretario General que, antes de que se apruebe cualquier propuesta en estudio, indique al Consejo y a sus órganos auxiliares hasta qué punto ésta se ha formulado ya en otros proyectos o documentos o si cae más de lleno dentro de la esfera de competencia de otra organización;

5. *Invita* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a que, en lo relativo a la aplicación de los artículos de su reglamento que correspondan al artículo 80 del reglamento del Consejo, faciliten análoga información a sus órganos respectivos;

6. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica que señalen esta resolución a los gobiernos de sus Estados Miembros y a sus órganos ejecutivos y asambleas generales;

II

COORDINACIÓN DE CUESTIONARIOS ESTADÍSTICOS

Tomando nota de la recomendación formulada por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación en su informe sobre la segunda parte de su primer período de sesiones de que el Consejo adopte las medidas oportunas para lograr que, de conformidad con el procedimiento establecido, todos los cuestionarios procedentes de órganos de las Naciones Unidas sean aprobados por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas siempre que requieran datos estadísticos ⁶⁰,

1. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias en este sentido por lo que respecta a la Secretaría de las Naciones Unidas;

2. *Recomienda* a los órganos auxiliares del Consejo que, cuando propongan que se pidan datos estadísticos a los Estados Miembros, tomen las medidas necesarias para que se aplique dicho procedimiento;

3. *Señala* este procedimiento a la atención de los órganos competentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

1507.ª sesión plenaria,
4 de agosto de 1967.

⁶⁰ *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 A (E/4395) párr. 15.

OTRAS DECISIONES

Coordinación en el plano regional

En su 1507.^a sesión, celebrada el 4 de agosto de 1967, el Consejo tomó nota con aprecio del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre coordinación en el plano regional ⁶¹. El Consejo advirtió el continuo aumento en el número de organizaciones y órganos, tanto en el marco de las Naciones Unidas como fuera de las mismas, que actúan en las distintas regiones, así como en el número de oficinas regionales y subregionales. El Consejo se mostró preocupado por el hecho de que, como resultado de esta situación, la labor de asegurar la coordinación adecuada de las distintas actividades regionales fuese más difícil y, al mismo tiempo, más necesaria que nunca. Para hacer frente a esta situación, el Consejo estuvo de acuerdo con el Comité Administrativo de Coordinación en que las secretarías debían hacer mayores esfuerzos, tanto en la sede, a través del mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación, como en las propias regiones; asimismo, el Consejo se mostró de acuerdo con la opinión del Comité Administrativo de Coordinación de que convendría que las comisiones regionales estuviesen representadas con más regularidad en las reuniones de los órganos auxiliares del Comité que actúan en sectores en los que los programas regionales son considerables. Finalmente, el Consejo expresó la esperanza de que se hiciese lo posible para asegurar un sistema adecuado y progresivo de consultas sobre cuestiones de interés mutuo, entre los funcionarios superiores de las comisiones económicas regionales y de los organismos.

Documentación e índices

En su 1507.^a sesión, celebrada el 4 de agosto de 1967, el Consejo examinó las cuestiones de la documentación e índices que, a su juicio, estaban íntimamente relacionadas. El Consejo refrendó la idea de establecer un índice central de los principales documentos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas como medida para aumentar la utilidad de los documentos existentes y contribuir a reducir las solicitudes de información que pueda existir en forma similar. El Consejo acogió favorablemente la creación de un grupo de trabajo entre organismos sobre índices, y expresó la esperanza de que las actividades de dicho grupo permitiesen realizar progresos en el sentido indicado.

Gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas

En su 1507.^a sesión, celebrada el 4 de agosto de 1967, el Consejo tomó nota del informe del Comité Adminis-

trativo de Coordinación sobre los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas ⁶². El Consejo acogió favorablemente la publicación anual de este documento de referencia y expresó la esperanza de que resultase un instrumento útil para todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupaban de programas internacionales en la esfera económica y social. El Consejo pidió al Secretario General que señalase a la atención del Comité Ampliado encargado del programa y de la Coordinación el informe y su posible utilidad en relación con el programa del Comité Ampliado. El Consejo espera que prosigan los trabajos de clasificación en relación con los estudios que se realizan de conformidad con las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

Contribución de las Naciones Unidas y de los organismos especializados a los institutos regionales de planificación del desarrollo

En su 1507.^a sesión, celebrada el 4 de agosto de 1967, el Consejo tomó nota del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre la contribución de las Naciones Unidas y de los organismos especializados a los institutos regionales de planificación del desarrollo ⁶³. El Consejo acogió favorablemente la celebración de reuniones anuales de los directores de institutos. Asimismo, acogió favorablemente la idea de celebrar intercambios periódicos, en la fase de planificación de los programas de trabajos, entre los distintos institutos y entre los institutos y otros organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas.

Análisis de los principales puntos tratados en los informes de los organismos especializados y en el informe del Comité Administrativo de Coordinación

En su 1507.^a sesión, celebrada el 4 de agosto de 1967, el Consejo decidió que, en los años futuros, no sería necesario preparar el resumen analítico de los principales puntos tratados en los informes anuales de los organismos especializados y en el informe del Comité Administrativo de Coordinación iniciado de conformidad con la resolución 1172 (XLI) del Consejo del 5 de agosto de 1966.

⁶¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, documento E/4335 y Add.1.*

⁶² *Ibid.*, documento E/4351.

⁶³ *Ibid.*, documento E/4337/Add. 1.

OTRAS CUESTIONES

1249 (XLIII). Informe del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus anteriores resoluciones relativas al Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas, y en especial su resolución 1138 (XLI) de 29 de julio de 1966, que fue apoyada unánimemente por la Asamblea General en su resolución 2187 (XXI) de 13 de diciembre de 1966,

1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo del Instituto⁶⁴ y de su exposición ante el Consejo⁶⁵;

2. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados por el Instituto y acoge con especial beneplácito sus actividades de formación profesional e investigaciones que tienen por objeto ayudar a los países en desarrollo y reforzar las capacidades y los procedimientos de las Naciones Unidas;

3. *Reconoce* la importancia de que el Instituto mantenga una estrecha colaboración con la Secretaría de las Naciones Unidas, con otros órganos de las Naciones Unidas, y con los organismos especializados, así como con las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes;

4. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos, a las instituciones privadas y a las personas que han prometido aportar, o que ya han aportado, contribuciones financieras al Instituto.

1498.^a sesión plenaria,
27 de julio de 1967.

1254 (XLIII). Desastres naturales en Turquía, Colombia, Venezuela y Paquistán

El Consejo Económico y Social,

Expresando su honda preocupación por las consecuencias de los desastrosos temblores de tierra que se han producido en Turquía, Colombia y Venezuela y del violento temporal del Paquistán,

Recordando las diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General y por el Consejo Económico y Social sobre la asistencia en casos de desastres naturales y, en particular, la resolución 2034 (XX) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1965,

1. *Expresa su condolencia* a los pueblos y a los Gobiernos de Turquía, Colombia, Venezuela y Paquistán por la trágica pérdida de vidas y los daños sufridos;

2. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que adopten las medidas que consideren oportunas.

1501.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1967.

⁶⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 16 del programa, documento E/4356.

⁶⁵ *Ibid.*, 43.º período de sesiones, 1498.^a sesión.

1265 (XLIII). Actividades de información pública

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1176 (XLI) de 5 de agosto de 1966, en la que pide al Secretario General que emprenda un estudio sobre los trabajos de las Naciones Unidas en materia de información relativos a sus actividades económicas, sociales y de derechos humanos, y que indique la forma en que los programas nacionales de información, oficiales y no oficiales, podrían prestar apoyo a las Naciones Unidas,

Habiendo examinado los informes presentados por el Secretario General en cumplimiento de esa resolución⁶⁶, los resultados del examen hecho por el Comité Administrativo de Coordinación de determinados aspectos de los métodos y programas de información del sistema de las Naciones Unidas⁶⁷, y el informe sobre cuestiones de información pública presentado por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación en la segunda parte de su primer período de sesiones⁶⁸,

Tomando nota con satisfacción de la relación que se esboza en el informe del Comité Administrativo de Coordinación, entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas y los servicios de información de los organismos especializados, tanto desde el punto de vista financiero como del de la programación,

1. *Aprueba*, siempre que lo permitan los recursos de personal y financieros existentes, las propuestas del Secretario General expuestas en los párrafos 19 a 33 de su informe sobre el programa de información de las Naciones Unidas en los campos económico, social y de derechos humanos, con el propósito de hacer el máximo uso efectivo posible de todos los recursos disponibles;

2. *Invita* al Secretario General a proceder, contando con estos mismos recursos, en consulta con los organismos especializados interesados, a una redistribución del personal de los Centros de Información y de otras secciones de los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas, con el fin de prever en particular la creación, con carácter experimental, de centros con atribuciones regionales;

3. *Toma nota* de la intención de los miembros del Comité Administrativo de Coordinación interesados de seguir prestando atención constante y creciente al mejoramiento de la eficacia de las actividades de información pública en cuanto se relacionan con la labor económica y social del sistema de las Naciones Unidas, y de presentar, a su debido tiempo y según convenga, recomendaciones

⁶⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 20 del programa, documentos E/4341 y E/4394.

⁶⁷ *Ibid.*, Anexos, tema 17 del programa, documento E/4337, párrs. 116 a 121.

⁶⁸ *Ibid.*, Suplemento N.º 9 A (E/4395), párrs. 34 a 41.

específicas en ese sentido a sus órganos directivos respectivos;

4. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de todos los Estados Miembros y de todas las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas su resumen de las respuestas enviadas por los Estados Miembros acerca de las actividades nacionales de información que están llevando a cabo en apoyo de la labor económica y social del sistema de las Naciones Unidas, así como sus recomendaciones sobre la acción ulterior que los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales, según convenga, podrían estudiar con miras a incrementar dicho apoyo;

5. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas a que examinen, según sea oportuno, esas recomendaciones;

6. *Pide* al Secretario General que informe de nuevo al Consejo, en el período de sesiones que estime oportuno, acerca del programa de información de las Naciones Unidas en los campos económico, social y de derechos humanos, y en particular acerca de la aplicación de las disposiciones previstas en esta resolución.

*1505.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1967.*

1267 (XLIII). Relaciones con las organizaciones intergubernamentales no pertenecientes a las Naciones Unidas en la esfera económica y social

A

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado la solicitud presentada por el Irán, el Paquistán y Turquía de que se establezcan relaciones entre el Consejo Económico y Social y la Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo,

Considerando que debe alentarse, entre otras cosas, la promoción de la cooperación regional entre los países en desarrollo, como medio importante para lograr los objetivos fijados en el Decenio para el Desarrollo,

Teniendo presente que la Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo, que tiene tres años de existencia, es una organización que puede contribuir a esta cooperación regional,

Recordando que, mediante sus resoluciones 412 B (XIII), de 10 de agosto de 1951, 678 (XXVI), de 3 de julio de 1958, 1013 (XXXVII), de 27 de junio de 1964, y 1053 (XXXIX), de 30 de junio de 1965, ha establecido contactos y cooperación, con carácter especial, con algunas organizaciones intergubernamentales que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Decide* entablar relaciones con la Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo;

2. *Pide* con esa finalidad al Secretario General que adopte las medidas oportunas para:

a) Garantizar el intercambio recíproco de información y documentación;

b) Facilitar la representación de la Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo en las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas que traten asuntos de interés mutuo;

c) Organizar la celebración de consultas y la cooperación técnica entre la Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo y las Naciones Unidas en cuestiones de interés común.

*1505.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1967.*

B

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que desde la creación de las Naciones Unidas se ha establecido un gran número de organizaciones intergubernamentales no pertenecientes a las Naciones Unidas que desarrollan actividades en la esfera económica y social,

Tomando nota además de que muchas de estas organizaciones colaboran ya, con carácter oficial u oficioso, con los organismos especializados, con las comisiones económicas regionales y con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como con la Secretaría de las Naciones Unidas,

Considerando que sería provechoso seguir desarrollando los contactos con carácter más sistemático, aunque no forzosamente mediante la negociación de acuerdos oficiales,

1. *Invita* al Secretario General a que continúe manteniendo y fortaleciendo los contactos, en el plano de la Secretaría, con las principales organizaciones intergubernamentales en la esfera económica y social no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas;

2. *Invita además* al Secretario General, cuando éste considere que ello contribuiría a la obtención de los fines del Consejo y al progreso de sus trabajos, a que proponga al Consejo los nombres de organizaciones intergubernamentales no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas que habrían de estar representadas por observadores en los períodos de sesiones del Consejo y que podrían participar, con la aprobación del Consejo y sin derecho de voto, en sus debates sobre cuestiones de interés para ellas;

3. *Invita* a sus órganos subsidiarios a que presenten recomendaciones con respecto a la conveniencia de establecer relaciones semejantes entre ellos y determinadas organizaciones intergubernamentales no pertenecientes a las Naciones Unidas que desarrollen actividades en esferas de interés para dichos órganos, sobre la base de propuestas del Secretario General;

4. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo sobre el desarrollo de las medidas mencionadas en un futuro período de sesiones apropiado.

*1505.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1967.*

1268 (XLIII). Traspaso a las Naciones Unidas de las responsabilidades y bienes de la Unión Internacional de Socorros

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la útil contribución que la Unión Internacional de Socorros ha aportado en la esfera del estudio científico de las catástrofes naturales,

Recordando su resolución 1153 (XLI) de 4 de agosto de 1966, en la que se pedía al Secretario General que examinase con la Unión Internacional de Socorros hasta qué punto sus haberes, sus actividades, sus publicaciones y sus archivos podrían constituir una contribución valiosa a la acción que ha iniciado la comunidad internacional en esta esfera,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre esta cuestión ⁶⁹,

Compartiendo la opinión del Secretario General según la cual, entre los organismos de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura es la que estaría en mejores condiciones de proseguir las actividades científicas de la Unión y de asumir la responsabilidad principal de las mismas,

Refiriéndose asimismo a su resolución 1222 (XLII) de 6 de junio de 1967 relativa a la rehabilitación y reconstrucción a raíz de desastres naturales,

1. *Recomienda* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con su Constitución:

a) Continúe la labor de la Unión Internacional de Socorros en lo que respecta al estudio científico de las catástrofes naturales en las esferas que sean de su competencia;

b) Tome medidas para proseguir las actividades pertinentes de la Unión;

c) Defina, de acuerdo con la Unión, las modalidades del traspaso en favor suyo de los bienes de la Unión;

2. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que examine, lo antes posible, las consecuencias que el traspaso propuesto de las actividades de la Unión a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura podría tener sobre la coordinación de las actividades de los organismos de las Naciones Unidas en la esfera de las catástrofes naturales y cuáles son los medios de asegurar esta coordinación;

3. *Pide* al Secretario General que presente un nuevo informe al Consejo, lo antes posible, sobre las medidas tomadas de conformidad con la presente resolución.

1507.^a sesión plenaria
4 de agosto de 1967

1275 (XLIII). Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado con toda atención el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordina-

⁶⁹ *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, documento E/4402.

ción sobre la primera parte de su primer período de sesiones ⁷⁰,

Expresando su satisfacción por los métodos de trabajo que ha ideado el Comité para dar cumplimiento a sus nuevas e importantes responsabilidades,

I

1. *Hace suyas*, en general, las observaciones del Comité relativas a los sectores del programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos que examinó en su primer período de sesiones ⁷¹;

2. *Transmite* las secciones pertinentes del informe del Comité, junto con las partes correspondientes del informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos ⁷² a las que se refieren, a los órganos subsidiarios interesados, para que presenten observaciones y adopten medidas según proceda;

3. *Señala a la atención* de la Asamblea General las observaciones arriba mencionadas del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, en relación con su examen de las actividades que la Organización habrá de emprender en materia económica, social y de derechos humanos en 1968, con inclusión de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto para 1968;

II

4. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos;

5. *Pide* al Secretario General que, al preparar su próximo informe sobre el programa de trabajo, tenga en cuenta las sugerencias contenidas en los párrafos 26 a 28 del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y el correspondiente párrafo 70 del informe del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las Finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados ⁷³;

6. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación contenidas en los párrafos 38 y 39 de su informe acerca de la presentación de los programas de trabajo;

7. *Pide* al Secretario General que proporcione al Comité, en sus futuros períodos de sesiones, indicaciones apropiadas sobre los trabajos realizados por los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Insti-

⁷⁰ *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/4383).

⁷¹ *Ibid.*, cap. II, B.

⁷² *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 29 del programa, documentos E/4331/Rev.1 y E/4331/Add.1 a 19.

⁷³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6343.*

tuto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas en campos estrechamente relacionados con aquellos de que trata el informe del Secretario General sobre el programa de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos;

III

Recordando que la Asamblea General y el Consejo, en múltiples resoluciones aprobadas durante los cinco últimos años, han pedido que se establezca un sistema integrado para el programa de trabajo y el presupuesto de la Organización,

Advirtiendo que sólo se han logrado limitados progresos en tal sentido,

Habiendo examinado las recomendaciones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación acerca de la planificación a largo plazo, la formulación del programa y el ciclo y presentación del presupuesto de las Naciones Unidas ⁷⁴,

Esperando el informe completo que el Secretario General ha de presentar a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación en el ámbito de las Naciones Unidas de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, y en particular el estudio del Secretario General sobre la posibilidad de un ciclo presupuestario bienal para las Naciones Unidas y del estudio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la cuestión de la presentación uniforme del presupuesto,

1. *Expresa la esperanza* de que la Asamblea General preste urgente atención a estas cuestiones en su vigésimo segundo período de sesiones;

2. *Pide* al Comité encargado del Programa y de la Coordinación que mantenga en estudio constante las nuevas medidas necesarias para dar cumplimiento en el ámbito de las Naciones Unidas a las recomendaciones del Comité Especial de Expertos relativas al establecimiento de un sistema integrado de planificación a largo plazo, programación y preparación del presupuesto, habida cuenta de las recomendaciones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación contenidas en los párrafos 41 a 47 inclusive de su informe y de las recomendaciones y decisiones que adopte la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones tras examinar estas cuestiones;

3. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, presente al Consejo en su 44.º período de sesiones una exposición sobre las medidas adoptadas o proyectadas con miras a dar cumplimiento a esas recomendaciones;

4. *Señala a la atención* de la Asamblea General la necesidad de que se tomen las medidas adecuadas para establecer unos principios rectores en lo que respecta a la aceptación y gestión de fondos fiduciarios;

⁷⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/4383), párrs. 41 a 47.

IV

Tomando nota del extracto del primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ⁷⁵,

Deplorando que en su reciente período de sesiones la Comisión Consultiva no haya podido, por falta de tiempo, prestar detenida atención a las secciones del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su primer período de sesiones, que versan sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos para 1967-1968,

1. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en los párrafos 37 y 40 de su informe sobre las funciones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y sus relaciones con la Comisión Consultiva;

2. *Hace suya* la opinión, expuesta por la Comisión Consultiva, de que las actividades del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva guardan estrecha relación entre sí y de que el programa y el presupuesto no pueden considerarse aisladamente: los programas deben formularse en función de los recursos de que se dispone y el presupuesto debe prepararse después de tener plenamente en cuenta los programas que han de financiarse;

3. *Hace suyo además* el parecer de la Comisión Consultiva, según el cual tiene que haber una cooperación estrecha entre la Comisión Consultiva y el Comité para que sean fructíferos sus esfuerzos mancomunados y se evite la duplicación;

4. *Invita* a la Comisión Consultiva a tener en cuenta las opiniones expuestas por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos cuando examine las propuestas presupuestarias iniciales del Secretario General relativas a estas esferas de actividad;

5. *Expresa la esperanza* de que las fechas de las reuniones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto podrán disponerse de modo que, en los años venideros, esta última pueda estar representada en todas las sesiones sobre el programa de trabajo que celebre el Comité encargado del Programa y de la Coordinación y pueda tener en cuenta las opiniones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación formuladas a la vista de las propuestas presupuestarias del Secretario General para el ejercicio siguiente;

6. *Invita* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a que examine, en la primera fase de sus sesiones de otoño de 1967, y tenga debidamente en cuenta en los comentarios que acerca de las propuestas presupuestarias del Secretario General para 1968 presente a la Asamblea General con ocasión de su

⁷⁵ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 7 (A/6707), párrs. 44 a 51 (extractos comunicados al Consejo Económico y Social en el documento de signatura E/4411).

vigésimo segundo período de sesiones, así como en sus comentarios sobre los cálculos revisados del Secretario General para 1968 que resulten de las decisiones del Consejo en sus período de sesiones 42.º y 43.º, el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, las medidas adoptadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 42.º y 43.º, y las deliberaciones del Consejo y de su Comité de Coordinación sobre el programa de trabajo.

1507.ª sesión plenaria,
4 de agosto de 1967.

1276 (XLIII). Campaña Mundial pro Alfabetización Universal

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1128 (XLI) de 27 de julio de 1966, relativa a la Campaña Mundial pro Alfabetización Universal,

Tomando nota de que el día 8 de septiembre de 1967 ha sido proclamado como «Día Internacional de la Alfabetización» por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 14.ª reunión,

Considerando que el solemne compromiso contraído por la comunidad internacional de eliminar el analfabetismo debe ser celebrado en todo el mundo de manera adecuada para estimular el interés, promover la solidaridad internacional y difundir información sobre actividades concretas destinadas a promover la alfabetización universal,

1. *Aprueba* el llamamiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales para celebrar cada año el Día Internacional de la Alfabetización;

2. *Expresa la esperanza* de que los medios de información de todo el mundo intensifiquen sus esfuerzos destinados a ilustrar a la opinión pública sobre las actividades desplegadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para fomentar la alfabetización universal;

3. *Invita* a las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones económicas regionales a que se asocien a la celebración del Día Internacional de la Alfabetización, habida cuenta de que la lucha contra el analfabetismo es preocupación común de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

1507.ª sesión plenaria,
4 de agosto de 1967.

OTRAS DECISIONES

Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo

En su 1507.ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 1967, el Consejo Económico y Social tomó nota de las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas en su 43.º período de sesiones ⁷⁶.

⁷⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 43.º período de sesiones, *Anexos*, tema 29 del programa, documento E/4423.

Disposiciones relativas al informe del Consejo a la Asamblea General

En su 1507.ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 1967, el Consejo decidió que su informe a la Asamblea General fuera en general análogo en cuanto a su forma y carácter al de los años anteriores, y que el Presidente, en consulta con los tres Vicepresidentes y con la Secretaria, preparase dicho informe.

CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1968 Y 1969

En su 1507.ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 1967, el Consejo aprobó el calendario de conferencias y reuniones para 1968 y 1969 ⁷⁷, después de haber decidido:

a) Señalar a la particular atención de sus órganos auxiliares la resolución 2116 (XX) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1965, relativa al programa de conferencias y las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las

⁷⁷ E/4430. Véase igualmente *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, vigésimo segundo período de sesiones, *Suplemento N.º 3* (A/6703), Anexo III.

Naciones Unidas y de los organismos especializados ⁷⁸ y manifestar la grave preocupación con que ve la tendencia de algunos de sus órganos auxiliares a tratar de celebrar períodos de sesiones cada vez más largos y, a su vez, a aumentar el número de sus propios órganos auxiliares;

b) Pedir al Secretario General que ayude a los órganos auxiliares a revisar sus programas para tratar de reducir la duración de sus períodos de sesiones en una semana o más.

⁷⁸ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, *Anexos*, tema 80 del programa, documento A/6343.

LÍSTA DE RESOLUCIONES

NOTA. — En general, las resoluciones del Consejo Económico y Social están numeradas en el orden en que fueron aprobadas. La presente lista comprende todas las resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 43.º período de sesiones.

<i>N.º de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1245 (XLIII)	Informe anual de la Comisión Económica para Europa	10	21 de julio de 1967	1
1246 (XLIII)	Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	10	21 de julio de 1967	1
1247 (XLIII)	Informe anual de la Comisión Económica para América Latina	10	21 de julio de 1967	1
1248 (XLIII)	Informe anual de la Comisión Económica para África	10	21 de julio de 1967	1
1249 (XLIII)	Informe del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas	16	27 de julio de 1967	20
1250 (XLIII)	Procedimientos de programación para el sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	11	26 de julio de 1967	7
1251 (XLIII)	Programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas	11	26 de julio de 1967	8
1252 (XLIII)	Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	11	26 de julio de 1967	9
1253 (XLIII)	Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	15	1.º de agosto de 1967	6
1254 (XLIII)	Desastres naturales en Turquía, Colombia, Venezuela y Paquistán	30	1.º de agosto de 1967	20
1255 (XLIII)	Examen del Programa Mundial de Alimentos	13	2 de agosto de 1967	9
1256 (XLIII)	Modificación de la Norma General 6 del Programa Mundial de Alimentos	13	2 de agosto de 1967	10
1257 (XLIII)	Aumento de la producción y el consumo de proteínas	9	2 de agosto de 1967	10
1258 (XLIII)	Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	14	2 de agosto de 1967	6
1259 (XLIII)	Planificación y proyecciones económicas	4	3 de agosto de 1967	1
1260 (XLIII)	Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	3	3 de agosto de 1967	2
1261 (XLIII)	Examen de la experiencia pasada y de las posibilidades de acción futura en materia de desarrollo económico	3	3 de agosto de 1967	2
1262 (XLIII)	Coordinación en el plano nacional	17	3 de agosto de 1967	12
1263 (XLIII)	Evaluación de los programas de cooperación técnica	12	3 de agosto de 1967	11
1264 (XLIII)	Aplicación de las recomendaciones del Comité de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados	19	3 de agosto de 1967	13
1265 (XLIII)	Actividades de información pública	20	3 de agosto de 1967	20
1266 (XLIII)	Segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	2	3 de agosto de 1967	3
1267 (XLIII)	Relaciones con las organizaciones intergubernamentales no pertenecientes a las Naciones Unidas en la esfera económica y social	28	3 de agosto de 1967	21
1268 (XLIII)	Traspasso a las Naciones Unidas de las responsabilidades y bienes de la Unión Internacional de Socorros	17	4 de agosto de 1967	22
1269 (XLIII)	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial	7	4 de agosto de 1967	4
1270 (XLIII)	Créditos de exportación y financiación del desarrollo	5	4 de agosto de 1967	4
1271 (XLIII)	Planificación de la reforma fiscal	5	4 de agosto de 1967	4
1272 (XLIII)	Corriente internacional de capitales y asistencia	5	4 de agosto de 1967	5
1273 (XLIII)	Acuerdos fiscales entre los países desarrollados y los países en desarrollo	5	4 de agosto de 1967	5
1274 (XLIII)	Desarrollo y utilización de los recursos humanos	8	4 de agosto de 1967	13
1275 (XLIII)	Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos	29	4 de agosto de 1967	22
1276 (XLIII)	Campaña Mundial pro Alfabetización Universal	17	4 de agosto de 1967	24
1277 (XLIII)	Informes de los organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica y del Comité Administrativo de Coordinación	17	4 de agosto de 1967	15
1278 (XLIII)	Desarrollo de los medios de información	17	4 de agosto de 1967	16
1279 (XLIII)	Desarrollo de las actividades en materia de demografía	17	4 de agosto de 1967	16
1280 (XLIII)	Medidas para la creación de una dependencia común de inspección	17	4 de agosto de 1967	17
1281 (XLIII)	Coordinación en el plano nacional y coordinación de los cuestionarios estadísticos.	17	4 de agosto de 1967	17

